

# Complejo Correccional de Adultos del Condado de Adams



## Manual De Prisioneros

45 Major Bell Lane  
Gettysburg, PA 17325

Katy L. Hileman, Alcaide

## Índice de Materias

### Admisión & Orientación

101 Status	Página 5
102 Admisión	Página 5
103 Orientación	Página 5-6
104 Plan De Tratamiento/ Planes Individuales	Página 6

### Seguridad

201 Cuentas Institucionales	Página 6
202 Búsquedas (registros)	Página 6-7
203 Análisis de Orina y Análisis de Alcholemia	Página 7
204 Fuerza Letal	Página 7
205 Inspecciones Institucional (shakedowns)	Página 7
206 Movimiento Interno	Página 7

### Comunicación con el exterior (afuera)

301 Llamadas Telefónicas	Página 8
302 Correspondencia (cartas)	Página 8-11
303 Visitas	Página 11-12
304 Recibir y Retirar Fondos	Página 12-13
305 Recibir, Liberar, Transferencia y Disposición de las Propiedades Personales	Página 13-14
306 Fianza	Página 14

### Comunicación Interna

401 Petición / Solicitudes	Página 14
402 Visitas de Emergencia al Hogar / Permiso (Furlough)	Página 15
403 Procedimientos de Quejas	Página 15-18

### Disciplina y Conducta

501 La Expectativa de su Comportamiento	Página 18
502 Reglas Generales del Preso	Página 18-19
503 Procedimientos Disciplinario del Preso	Página 119-21
504 Notificación / Aviso para el Preso	Página 21
505 Resolución Informal	Página 22
506 Resolución Formal	Página 23-24
507 Sanciones tomada por la mala conducta [Disciplina]	Página 25-26
508 Evaluación de las Pérdidas Financieras y Gastos	Página 26-27
509 Notificación Escrita	Página 27
510 Derecho de Apelación	Página 27-29
511 Custodia	Página 29
512 Custodia Administrativa	Página 29-30
513 Custodia Disciplinaria	Página 30-31
514 Desorden / Disturbio	Página 31
515 Informe / Reporte Institucional	Página 31

516 Derechos del Prisionero Página 31-32

**Clasificación**

601 Propósito Página 32  
602 Clasificación y asignación de unidades de vivienda Página 32  
603 Revisión de Clasificación Página 32-33  
604 Documentos de Revisión Institucional Página 33

**Servicios, Actividades y Programas del Preso**

701 Consejería Página 33  
702 Actividades Religiosas Página 33-34  
703 Consejería de Abuso del Alcohol Página 34  
704 Educación Página 34  
705 Coordinación de Salida a la Comunidad Página 34  
706 Biblioteca Página 35  
707 Notario Página 35  
708 Servicio de Peluquería Página 35  
709 Recreación Página 35  
710 Comisaria Página 35-36  
711 Detalles de Trabajo Página 36-37  
712 Prisioneros que salen a trabajar en la comunidad/Re-Entrada Página 37

**Servicios de Salud**

801 Concepto Página 37  
802 Seguro Médico Página 38  
803 Exámenes Físicos Página 38  
804 Visitas a la Enfermería / Solicitud de Enfermería Página 38  
805 Emergencias Página 38  
806 Medicamentos / Medicación Página 38  
807 Hospitalización Página 38  
808 Cuidado Dental y Ocular Página 38  
809 Enfermedades Transmisible/ Contagiosas Página 39  
810 Servicios de Salud Mental/Programas de Prevención del suicidio Página 39  
811 Acoso Sexual o el contacto sexual con un preso Página 39

**Rutinas de las Unidades de Vivienda**

901 General Página 39-41  
902 Emergencias Página 41  
903 Las Comidas / Alimentos Página 41  
904 Código de Vestir / Vestuario del Preso Página 42  
905 Pertenencias Permitidas del Prisionero Página 42  
906 Higiene Personal Página 42

**Programas de Responsabilidad Financiera del Preso**

1001 Cargo (costo) por Servicio Página 43  
1002 Cargo (costo) Administrativo Página 43

1003 Cargo (costo) para Reemplazar (sustitución) / Restituir

Página 43

**Preguntas y Respuesta Hechas Frecuentemente**

Página 44-45

## Admisión y Orientación

### **101 Status/Estado**

Todas personas que sean legalmente encarceladas al Complejo Correccional Del Condado De Adams serán detenidas hasta que ordenen su liberación por los tribunales de la Corte De Pennsylvania, La corte de Causas Comunes del Condado de Adams, o cualquier otra jurisdicción haya ordenado su encarcelamiento.

### **102 Admisión**

Al llegar al Complejo Penitenciario de Adultos, usted será procesado. Usted será atendido por los médicos, asignado un número de entidad, fotografiado y registrado antes de ir a la unidad de clasificación. Sus pertenencias personales, artículos de valor, y dinero será guardado; un recibo se la dará por todos sus artículos. La prisión no es responsable por artículos personales, como anillos de matrimonio, artículos de la comisaria, lentes (anteojos), etc...que puedan mantenerse por usted en la institución. Se le permite una llamada telefónica a cada uno de los siguientes: un familiar o un amigo, un abogado, y a un fiador en los teléfonos azules en admisión. **Las llamadas pueden ser supervisada por oficiales/funcionarios de la prisión** y se limitan a 5 minutos durante el proceso de admisión; llamadas a sus abogados no serán grabada.

Se le dará un manual de prisioneros, una hoja para sus visitas, 2 uniformes de una pieza (color naranjado) de la prisión, tarjeta de identificación o un brazalete, ropa de cama, una toalla, una toallita, una bolsa para la ropa sucia, un juego de productos higiénicos (cobrar a su cuenta), rollo de papel higiénico, 3 pares de ropa interior desechable (si es necesario), y un par de zapatos de baño. Todos los artículos (excepto los productos higiénicos, ropa interior desechable, zapatos de baño y papel higiénico) es su responsabilidad de devolver al personal penitenciario antes de salir de la cárcel. De lo contrario, resultara en la cancelación de su dinero para reembolsar al contado. Otros artículos están disponibles en la comisaria. Una libreta de papel, 4 sobres con estampillas, y utensilios para escribir, se pueden pedir para los presos nuevos, con o sin fondos por la comisaria. Todos los prisioneros nuevos sin los fondos se dan derecho a la comisaria de asistencia social que pueden ser ordenadas en las semanas disponibles.

### **103 Orientación**

Usted será atendido por un miembro del personal penitenciario de tratamiento dentro de los primeros 5 días laborales de su encarcelamiento para un plan de evaluación individual. Educación, Formación Profesional, Consejería y oportunidades de asesoramiento, así como las oportunidades para trabajo en la prisión y otros programas institucionales serán disponibles y explicados. Su vivienda/clasificación será revisada. A comprobación de que se la ha emitido un manual de prisioneros y son capaces de leer y entender la información en él, para incluir las normas y reglamentos institucionales (ej. Lista de precios de los

prisioneros, procedimientos de recluso disciplinario, procedimientos para queja, derechos de los reclusos y el uso de solicitudes para los presos) se hará. Se le dará la oportunidad de hacer preguntas sobre el manual interno en este momento.

#### **104 Plan de Tratamiento/Plan individual de Servicios**

Los reclusos condenados(sentenciados), que se presentan con una enfermedad mental grave y/o preocupación al abuso de sustancias; que están identificados, ya sea el Director de los Servicios de Tratamiento o el profesional de salud mental, participaran en un plan de tratamiento terapéutico que se corresponde con su salud mental/ o abuso de sustancias. Reclusos no condenados (sentenciados) pueden voluntariamente participar en estos grupos que sean aprobados por el Director de Tratamiento.

#### **SEGURIDAD**

Para asegurar el bienestar y la custodia de todas las personas internadas en la prisión, una serie de medidas de seguridad están en efecto continuamente. La cooperación es necesaria para que el personal correccional pueda realizar sus tareas sin interferencias ni retrasos.

#### **201 Cuentas**

Las cuentas son para verificar la presencia y seguridad de los prisioneros. Las cuentas son programadas y establecidas por el Alcaide, son anunciadas por los Oficiales Correccionales y/o en el sistema de Alto Parlante. Durante las cuentas, usted está obligado a estar de pie al lado de su cama a menos que este a fuera de su unidad, o indicado lo contrario. Cuentas no programadas también se hacen a discreción del personal penitenciario y pueden ocurrir en cualquier momento del día o de la noche.

El no cooperar durante las cuentas institucionales es una infracción grave y será tratado de acuerdo con el artículo 503 de este manual.

#### **202 Registros/Búsquedas**

**Registro al Desnudo:** Usted está a sujeto a un registro al desnudo en cualquier momento después de la determinación que hay sospecha razonable de que estén en posesión de contrabando. También será registrado de esta forma a su regreso a la institución después de cualquier actividad afuera o de transportación. Un registro al desnudo es una búsqueda sin ropa y se lleva a cabo en privado por un oficial del mismo sexo.

**Registro de cavidades del cuerpo/ Búsqueda digital:** Usted está sujeto a una cavidad del cuerpo/de la búsqueda digital en un cualquier momento después de la determinación que han intentado, o han participado en la introducción de

contrabando en la prisión. Esta búsqueda se lleva a cabo por el personal médico por órdenes del Alcaide.

**Registro de toques:** Usted está sujeto a un registro en cualquier momento por orden de un oficial correccional.

**Registro de Celdas:** Su celda, área donde vive y sus pertenencias están sujetos a búsquedas a la discreción de oficiales correccionales. Sus celdas son registradas diariamente. Su presencia no es necesaria para esta búsqueda.

### **203 Examen/Análisis de orina y Análisis de Alcoholemia**

Usted está sujeto a someterse a un análisis de orina y/o prueba de Alcohómetro ordenado por un oficial correccional y/o personal médico, cuando hay evidencia que indique que usted puede estar usando alcohol y/o drogas. Todos los participantes en el programa de re-entrada están sujetos a análisis de orina y aliento sin aviso previo de acuerdo con el contrato de prisioneros de Re-Entrada.

### **204 Fuerza Letal**

Fuerza letal, aplicable a las leyes vigentes, se utilizara cuando sea necesario para impedir la evasión de un preso y/o para proteger al personal penitenciario y otras personas que estén en peligro inminente de muerte o en serio daños corporales.

### **205 Inspecciones de todas las unidades (shakedown)**

Periódicamente y sin previo aviso las unidades de vivienda serán inspeccionadas y registradas para buscar y confiscar contrabando. El contrabando es cualquier cosa que sea alterada de su propósito original, que no haya sido otorgado/emitado por la prisión y/o se determina que es excesiva. Esta búsqueda es necesaria para la seguridad del personal del instituto y los presos. El no cooperar durante una sesión del recinto es una violación de las normas institucionales que dará lugar a medidas disciplinarias.

### **206 Movimientos Internos**

Los movimientos del grupo se realizan en una sola línea en el lado derecho del pasillo sin ruido innecesario y sin hablar. Todo movimiento comienza y termina en la orden del oficial correccional. Una vez que asista a un programa, usted está obligado a permanecer en ella durante todo el periodo. A los prisioneros no se les permiten dejar un programa antes de que este finalice a menos que se autorice por un oficial personal. Al no presentarse en el área asignada o el estar en un área sin autorización resultara en acción disciplinaria.

## **COMUNICACIÓN EXTERNA**

### **301 Llamadas Telefónicas**

Usted estará autorizado a utilizar el teléfono en su vivienda siguiendo el horario de su unidad. Todas las llamadas, ya sea local o de larga distancia, se puede completar a “cobrar” o a través del sistema de débito telefónico. Llamadas de débito están vinculadas a su cuenta. Se les distribuirá un número de identificación de teléfono durante el proceso de admisión. Este número le permitirá realizar llamadas de débito a los números de teléfono en su lista “permitida”. Usted puede tener hasta 5 números de teléfonos en esta lista. Un formulario será entregado a usted para completar y enviar al departamento de contabilidad para este propósito. Usted puede hacer cambios a esta lista cada ocho semanas. También debe tener más de \$20 en su cuenta para hacer una llamada de débito. Si su cuenta esta menos de \$20 no puede hacer más llamadas de débito hasta que reciba más fondos. No se le permite utilizar el número asignado de ningún otro prisionero, el uso de otro número de prisioneros está estrictamente prohibido y resultara a acción disciplinaria.

Llamadas tres vías está estrictamente prohibido y resultara a acciones disciplinaria.

Presos en custodia disciplinaria sólo se permitirá llamadas telefónicas durante situaciones de emergencia verificadas (ej. La muerte de un familiar).

El personal de la prisión no aceptara ninguna llamada de afuera para ustedes o para transmitir mensajes. Si, el comandante de turno (ej. Teniente) determina que una llamada es urgente, se le notificara sin demora y se permitirá regresar la llamada. En el caso de una emergencia verificada, usted puede pedir una llamada que no sea por cobrar a través del comandante de turno por escrito.

Todas las llamadas telefónicas con la excepción de (abogado/cliente) están sujetas a ser vigiladas y grabadas. Si asistencia es necesaria debido a una deficiencia visual o auditiva, por favor notifiqué a su consejero de tratamiento.

### **302 Correspondencia**

***La póliza de la prisión es no limitar la cantidad de correspondencia autorizada.***

**Correo de Entrada/Postal:** Todo el correo entrante se procesara lunes a viernes y será revisado en búsqueda de contrabando y enviado a usted en primer turno del día siguiente. Solo cartas, literatura o fotos enviadas a través del servicio postal de EE.UU con una dirección completa del remitente serán aceptadas. Correo entrante debe estar con lo siguiente (o será devuelto al remitente):

Nombre del prisionero, Numero de identificación del preso  
Adams County Adult Correctional Complex  
45 Major Bell Lane  
Gettysburg, PA 17325



Correo del preso está protegido de personal no autorizado para evitar la pérdida. Un miembro del personal correccional distribuirá el correo asegurando que el correo se entregue solo al recluso identificado en el sobre. Para evitar el acceso no autorizado, el correo se entregara directamente al preso y no se dejara sin vigilancia. Todo el correo entrante se registrara.

Elementos tales como sellos, estampillas, sobres papel, etc. no se aceptaran a través del correo de los EE.UU., ya que están disponibles a través de la comisaria.

Fotografías no más grande (4"x6") serán aceptadas. Imágenes que contengan desnudos, actividades relacionadas con pandillas, las drogas, el alcohol, y las fotos de polaroid no son autorizadas y se devolverán al remitente. Todo el contenido de la carta será devuelta.

Aprobación previa por el oficial de propiedad es necesaria a través del formulario de solicitud de los reclusos antes de ordenar la propiedad de los objetos como zapatos y libros. Paquetes recibidos sin la aprobación previa serán devueltos al remitente.

Un miembro de la facultad de la prisión le abrirá toda la correspondencia legal de los funcionarios públicos, el tribunal, o de un abogado, en su presencia y se le pedirá que firme por el correo. Este correo no será leído por el miembro del personal de la prisión. Será visualmente escaneado para detectar signos de contrabando.

Todo el correo recibido, que representa una amenaza para la seguridad de la institución, o considerados inapropiados por el Alcaide o su designado, no se distribuirá. Este correo será confiscado e inspeccionado para determinar si habrá cargos penales (ej., la pornografía, información sobre temas como las drogas, las armas, las interrupciones de la prisión, etc.).

Si se recibe algún correo no autorizado, el oficial de propiedad le notificara para liberar los/el artículo. Usted puede hacer arreglos para que lo envíe a una dirección fuera de la cárcel (con su \$) o para que alguien recoja el correo. Usted debe notificar la Asistente Administrativa del Alcaide en el plazo de dos días laborales para hacer el arreglo. Si no se ha notificado la Asistente Administrativa del Alcaide dentro del tiempo asignado, los artículos serán eliminados.

La correspondencia conteniendo cheques de pago, cheques certificados, o giros postales que no vengán acompañados de correspondencia personal o comercial serán procesadas por la recepcionista de contabilidad, y un recibo será enviado a usted el mismo día con el correo de su unidad de vivienda.

Si está acompañado de correspondencia, será removida del sobre y la copia del recibo se le enviara a usted junto con la correspondencia durante la distribución normal. Cheques de pago, cheques certificados o giros postales serán enviados a

contabilidad quien lo llevara a usted para que lo firme. Después que los fondos se acrediten su cuenta, usted recibirá un recibo. Cheques personales, monedas, billetes, no son aceptados para su depósito o de crédito, y se devolverán al remitente.

Correspondencia que se reciba para prisioneros que ya han sido permanentemente liberados se devolverán al remitente. Si se encuentran temporalmente en otra jurisdicción por más de 10 días, el correo será enviado a usted. Si son alojados temporalmente en otra jurisdicción por menos de 10 días, su correo será retenido por la Asistente Administrativa del Alcaide, y dado a su regreso.

**Publicaciones:** Para ordenar publicaciones tales como libros o revistas, debe obtener permiso del Director Diputado de Seguridad por medio de completar el formulario de Solicitud de Propiedad del Preso. Si es aprobado, debe presentar un formulario de solicitud de cheques a la contabilidad. Un cheque será elaborado por la cantidad correcta de su cuenta de recluso. No se permitirá ordenar publicaciones o mercancías que se cobren a una fecha posterior. Personas que correspondan con usted pueden ordenar y pagar por publicaciones. Sin embargo, las publicaciones deben provenir directamente del editor, o serán devueltas. La decisión del Alcaide de declarar una publicación no autorizada se base en una muestra clara de que la admisión de la publicación pondría en peligro la disciplina y el buen orden de la cárcel.

**Correspondencia de Salida:** Toda correspondencia de salida será procesada en primer turno y debe tener su nombre como está señalado en nuestros registros. No se enviara ningún correo que tenga un nombre ficticio, alias, o apodos usados, o si el exterior del sobre contiene dibujos, grafitis, etc. la dirección de retorno debe ser la de la prisión. No se procesara correo que tenga otra dirección. Si usted ha sido ordenado por el tribunal (corte) a que se abstengan de todo contacto con un individuo (físico, verbal o escrito) y se descubre que usted ha enviado correspondencia no autorizada, usted estará sujeto a acciones disciplinarias, y/o cargos criminales. Todos los correos salientes serán registrados por el personal antes de abandonar la institución.

Sobres con sellos están disponibles a través del comisario. Cualquier envío adicionales se cargaran a su cuenta de recluso. Toda la correspondencia de salida debe ser sellada por usted antes de colocarlo en la caja de colección de correo.

Presos que no tengan fondos pueden comprar estampillas, papel y sobres de la comisaria con su asignación indigente (comisaria de bienestar).

**Correspondencia de prisionero a prisionero:** Toda solicitud que se haga para mantener correspondencia con otro preso, tanto como en el Complejo Penitenciario de Adultos del Condado de Adams o de cualquier otra jurisdicción, deberá ser aprobado en escrito por el Director Diputado de Seguridad. Solo las relaciones verificables civil (matrimonios) o biológicos serán considerados para su aprobación.

Reclusos que solicitan este privilegio debe ser libre y permanecer libre de malas conductas y participar en todas actividades de planes de tratamiento. Toda correspondencia aprobada de prisionero a prisionero dentro del Complejo Penitenciario de Adultos del Condado de Adams será examinado por el Director Diputado de Seguridad o la persona designada por razones de seguridad. Correspondencia que contiene información relacionada con las operaciones de la cárcel, el personal penitenciario, u otros asuntos relacionados con la seguridad, dará lugar a la terminación inmediata de los privilegios aprobados.

### **303 Visitas**

**Familiares y Amigos:** El horario de visitas y las reglas de visita se encuentran en cada unidad de vivienda. Verifiquen el horario de visitas que está en su unidad. Familiares y amigos pueden visitarlos siempre y cuando estos no estén bajo la supervisión del Departamento de Probatoria de Adultos o bajo libertad condicional (cualquier jurisdicción), hayan sido liberados del Complejo Penitenciario de Adultos del Condado de Adams en los últimos 6 meses o de otro modo rechazado por el Alcaide. Cualquier persona que no haya sido aprobada para visitas por estos motivos puede pedirle por escrito al Alcaide para reconsideración. Personas menores de 18 años pueden visitar si vienen acompañadas de un padre o guardián legal. Esposa(o) de un preso que está bajo la edad de 18 años puede visitar con un certificado/acta de matrimonio para aportar la prueba de matrimonio.

Usted puede tener hasta 10 personas (18 años o más), no incluido consejeros legales o religiosos, en su lista aprobada de visitantes. Usted debe presentar el nombre, edad, y dirección del visitante al Oficial de Sala en la Lista de Visitantes de Prisioneros para que sea aprobada. El tiempo mínimo para las visitas es de 30 minutos, pero no excederá de una hora. Se le permitirá hasta 1 adulto y 2 niños a la vez durante su visita. Todos los niños deben ser controlados y supervisados durante el tiempo de visita, el padre o guardián que no puede controlar o supervisar a los niños bajo su custodia, su visita será terminada inmediatamente. Debe sentarse en el asiento asignado dicho por el Oficial Correccional. Moverse de su asiento asignado es motivo para la terminación inmediata de su visita. Visitas están sujetas a la supervisión y la grabación.

Prisioneros que cumplen pena en detención administrativa o disciplinaria (el hoyo) no tendrá privilegios de visitas. Excepto en momentos de emergencias familiares verificados y aprobados por el Alcaide.

**Es su responsabilidad de informarles a sus visitantes de cualquier cambio del horario de visitas por motivos de que a usted se le reasigne a otra unidad de vivienda o celda.**

No existen disposiciones para el contacto en de visitas.

Participantes de reingreso/Re-Entrada, deben referirse a los horarios de visita que hay en sus unidades para saber cuál es el procedimiento de visitas a la comunidad.

Solicitudes para visitas especiales (durante horas de no visitas o visitas más largas del tiempo común) de prisioneros pueden ser aprobadas por el Comandante de Turno bajo las siguientes circunstancias:

- a) El visitante ha recorrido una larga distancia (más de 150 millas)
- b) Las personas que visitan un prisionero que está seriamente enfermo o herido.
- c) Cualquier circunstancia fuera de lo común.

Visitas especiales no serán aprobadas en anticipación. El comandante de turno será contactado por el Oficial de Sala en el momento que se solicite esta clase de visita. No más de una visita especial en un mes será aprobado, a menos aprobada por el Alcaide.

**Visitas Profesionales:** Personas autorizadas como visitantes profesionales incluyen: abogados, fiadores, el clero, los agentes del orden, sociedad de prisioneros de Pennsylvania, o el personal de servicios profesionales que han recibido la aprobación previa de este estado por el Director de Servicios de Tratamiento. La prisión proveerá un lugar apropiado para asegurarse de la privacidad de su conversación durante la visita.

### **304 Recibir y Retiro de Fondos**

Usted puede retirar fondos de su cuenta usando una Solicitud de Cheques y pidiendo que se haga un cheque de su cuenta. Todos los cheques deben ser enviados por correo. Por la tanto, usted debe incluir un sobre con dirección y estampilla junto con la Solicitud de Cheques cuando lo envié a Contabilidad.

Los visitantes se les permiten el uso del Quiosco en el Lobby (en horarios de Lobby) para los depósitos en efectivos o con tarjeta de crédito para depositar dinero en su cuenta de prisioneros. Existe una tarifa mínima para estas operaciones.

Durante horas en que la Sala de Entrada este abierta (lunes a domingo, 0700-2100horas) se les permite a los visitantes depositar giro postal en la caja negra localizada en la Sala de Entrada para que este se acredite a su cuenta. No se aceptara dinero en efectivo, ni ninguna otra clase de fondos, por el personal de la prisión para depositarlo en su cuenta (excepción de: cheques por empleo o cheques certificados por CORREO solamente).

**Los giros postales (money orden) deben ser hechos pagados a ACACC y con el nombre y número de identidad del prisionero.**

## **Cheques de trabajo deben ser hechos al prisionero.**

Fondos también pueden ser colocados en su cuenta a través de Western Union Quick Collect. Información acerca del pago debe incluir su número de recluso, el nombre y apellido, así como el código de la ciudad (ACACC PA). Además, los fondos pueden ser colocados en su cuenta a través del Internet ([www.offenderconnect.com](http://www.offenderconnect.com)).

Si usted tiene un saldo negativo (debido a los servicios de recluso, gastos médico, administrativo o el reemplazo/restitución, etc.), el 50% de todos los fondos recibidos serán aplicados a ese balance.

El otro 50% se depositará en su cuenta para su uso. Los fondos estarán disponibles el siguiente día de trabajo.

El dinero no puede ser transferido de la cuenta de un recluso a la cuenta de otro recluso sin la aprobación del Alcaide.

Al salir de la prisión permanentemente, si usted no tiene deuda, su cuenta será limpiada y un cheque será emitido a usted por el resto del balance. Usted tiene que reportarse a la sala de entrada (lobby) para hablar con un representante del Departamento de contabilidad. Si se libera durante el horario no comercial, por favor ponte en contacto con el departamento de contabilidad para hacer los arreglos.

Al salir de la prisión, si usted tiene deudas, tiene que reportar directamente a la sala (lobby) para hablar con el Departamento de Contabilidad y en ese momento le darán una factura emitida a su nombre durante las horas normales de oficina. Si se libera durante el horario no comercial una factura será enviada por correo.

Si usted es transferido a otra institución del condado o estado, una factura será enviada por correo a esa institución.

## **305 Recibir, Retirar, Transferir y Disposición de Propiedad Personal**

**Recibir Propiedad Personal:** Generalmente se acepta solamente ropa que usted necesite para ir a Corte, a menos que haya sido aceptado en el Programa de Reingreso. La prisión le guardará un (1) juego de ropa personal para aparecer en Corte y para que usted también la use el día que salga en libertad. Si quiere que le traigan propiedad personal a la cárcel puede llenar el formulario de solicitud de Propiedad del Preso. Si usted ya tiene artículos de ropa en su propiedad, entonces se puede hacer un cambio igualatorio completando el formulario de Autorización de Propiedad del Preso. Todo el calzado (no sean para uso de corte) debe venir directamente del fabricante, a menos que sea aprobado por el Alcaide.

**Cambios/Retiros de Propiedad:** Usted puede pedir que parte o toda su propiedad personal sea dada a alguien fuera de la institución completando un Retiro de Propiedad del Recluso antes que ocurra el cambio o retiro y presénteselo al Oficial de Propiedad. También puede usar el Retiro de Propiedad del Prisionero para el

intercambio de un conjunto de ropa para llevar a la Corte. Este cambio debe ser aprobado al menos 24 horas en anticipación. La propiedad no reclamada quedara en la prisión por 5 días después de la fecha que usted sea puesto en libertad. Propiedad no reclamada después de los 5 días será eliminada o donada una agencia externa.

Usted puede mantener sus papeles legales y de la corte, ateniéndose a las restricciones de seguridad y vigilancias. En el caso de exceso de papeles legales que causen preocupación por seguridad, se puede hacer arreglos para que se guarde papeles legales almacenados en la Sala de Propiedad del Preso con acceso.

### **306 Fianza**

Hay una lista disponible de Compañías de Fiadoras (fiadores profesionales) si quiere pedirla. Toda solicitud para esta información se enviara al Coordinador del Historial del Prisionero. Puede ser mejor que usted haga que sus familiares o amigos se comuniquen con ellos, ya que ellos serían quienes tendrían que hacer los arreglos necesarios para que todo se lleve a cabo con más facilidad.

Fianza Nominal (“ROR” –Salir libre bajo su propia reconocimiento) y fianza supervisada será considerada en casos apropiados. Para solicitar, comuníquese con la Oficina Institucional de Libertad Condicional a través de una Solicitud del Prisionero. Él o ella le dejen saber si usted es elegible.

## **COMUNICACIÓN INTERNA**

### **401 Solicitud**

Solicitud de Prisioneros se utilizan para pedir ayuda o información general, solicitud de servicios de barbería, para programar un reunión con un miembro del personal correccional, o para participar en un programa de trabajo, o programas especiales. Están a su disposición en las unidades de domingo a jueves desde 1500-2200 horas. Solo dos solicitudes por día serán dados. Estos formularios serán llenados de forma clara y describir claramente en su solicitud, únicamente en la zona prevista de su solicitud. Si la solicitud no se completa debidamente serán devueltos sin respuesta. Si tiene dificultades para completar la solicitud, pida a un Oficial Correccional para obtener ayuda. Una vez que la solicitud del preso se ha completado, debe ser colocado en el buzón adecuado y será remitido al miembro del personal apropiado. En ningún momento la solicitud se entregara a un miembro del personal del Instituto. **No continúe escribiendo la misma solicitud o a la misma persona repetidamente. Esto es un desperdicio de la propiedad del Condado y usted será económicamente responsable por su mal uso.** Si usted no ha recibido una respuesta después de 5 días a partir de su solicitud original, vuelva enviar la solicitud. Si usted no recibe una respuesta de su segunda solicitud dentro de los 5 días, enviar la solicitud al supervisor de esa persona.

## 402 Visita de Emergencia a su Hogar- Licencia (furlough)

Se revisara y considerara visitas de emergencia al hogar en caso de muerte o enfermedad grave de un miembro de su familia cercana, de la siguiente manera:

1. Usted debe haber sido completamente sentenciado.
2. Presente una solicitud para licencia (furlough) al Alcaide.
3. El Alcaide o el designado revisara la solicitud y hará una recomendación a la Corte.
4. Se manda la solicitud a la Oficina del Fiscal y al Juez que lo sentencio.
5. La solicitud se envía de regreso a Alcaide.
6. Se le notifica al preso de la decisión.

Nota: Se autoriza una visita de emergencia al hogar solamente cuando el Juez que lo sentencio la ha aprobado.

## 403 Procedimientos de Queja

Antes de escribir una queja, **por favor, tome todas las medidas posibles para resolver el asunto.** Primero, traiga el caso a la atención del Oficial de su unidad. Muy a menudo, el Oficial será capaz de resolver su problema. Si no, presenten una hoja de Solicitud de Prisioneros, junto con los comentarios informales (solicitud de los Prisioneros) a la Asistente Administrativa del Alcaide para solicitar un formulario de quejas. Esta solicitud debe ser colocada en el buzón de quejas que se entregara a la Asistente Administrativa de lunes a viernes, para que usted pueda continuar con el Procedimiento de Quejas. **Este es el último recurso.** Diga claramente cuál es su queja en el formulario y el remedio que busca. Una vez que haya completado el formulario, colóquelo en el buzón de quejas para ser recogido por la Asistente Administrativa. No más de dos reclamaciones/quejas se darán por semana.

Se puede quejar de lo siguiente:

1. La substancia, interpretación y aplicación de póliza, regulaciones y procedimientos de la institución que le afectan a usted personalmente.
2. Los empleados y las acciones individuales de reclusos que le afectan personalmente, incluyendo la negación de acceso al procedimiento de queja.
3. Represalias por parte de los empleados por presentar ya sea una queja o una apelación, o por participar en un proceso de queja.
4. Cualquier otro asunto relacionado con el cuidado o la supervisión en el Complejo Correccional de Adultos del Condado de Adams. Excepto como se indica en este documento.

No se puede quejar de lo siguiente:

1. Decisiones Federales o del Estado.
2. Leyes y reglamentos del Condado, Estado y Federales.
3. Decisiones de la Junta de libertad Condicional.

4. Decisiones del Comité de Audiencias por Mala Conducta, estas se apelan por otro proceso.
5. Cualquier asunto acordado con el Contrato del Programa de Re-Entrada.
6. Decisiones de Tratamiento que la cárcel haga acerca de su clasificación o libertad condicional.
7. Otros asunto que están fuera del control de la Administración Penitenciaria.

Usted debe presentar su queja no más tardar de 30 días después que ocurrió el problema. Sin embargo, si la queja es acerca de un proceso de póliza o proceso establecido, se puede presentar la queja en cualquier momento. Hay una copia del proceso para quejas en su unidad y también aparece a continuación.

## **PROCEDIMIENTO DE QUEJAS PARA LOS PRISIONEROS**

### **1<sup>era</sup> Etapa Formal**

1. Cuando usted presente una queja formal, La Asistente Administrativa (A.A.) revisara para asegurarse que se ha llenado el formulario de forma debida. Si la Asistente Administrativa no puede leer o comprender la queja, él/ella hablara con usted personalmente para comprender mejor la naturaleza de la queja y el remedio que se busca.
2. A.A. tomará las siguientes acciones:
  - a) Discutir la queja con el empleado que se están quejando.
  - b) Permita que el empleado documente su respuesta y si hay solución.
3. A.A. le devolverá la queja a usted y le explicara la respuesta. Él/ella tiene 5 días para hacer esto.
4. Si el caso se resuelve en la primera etapa formal, usted recibirá una copia y el original se enviara al Alcaide para reviso.
5. Si el caso no se resuelve, la A.A. hará una copia del formulario de queja (para propósitos de documentación) y le devolverán el formulario original. Usted tiene 5 días para revisarlo, responder y regresarle la queja al A.A. para que la procese con el supervisor del miembro del personal de quien se están quejando, **colocándola en el buzón de quejas.**
6. La A.A. documentara estas acciones en el Libro de Quejas.

### **2<sup>da</sup> Etapa Formal:**

1. Una vez que usted le devuelvan la queja la A.A., él/ella tomara las siguientes acciones:
  - a) Discutir la queja con el supervisor del funcionario
  - b) Dejar que el supervisor documente su respuesta y posible solución
2. La A.A. le devolverá a usted el formulario de queja y explicara la respuesta. La A.A. y el supervisor del miembro del personal tienen 5 días para hacer esto.
3. Si el caso se resuelve en la 2da etapa formal, se le dará una copia y el formulario original y todas las copias de las etapas anteriores se enviaran al Alcaide para que las revise.



4. Si el caso no se resuelve en la 2da etapa formal, la A.A. hará una copia del formulario de quejas (para propósitos de documentación) y le devolverá el original. Usted tendrá 5 días para revisar, responder y devolver la queja a la A.A. para que la procese con el debido Deputado Director u otro Director de la prisión poniéndola en la caja con llave de Quejas.
5. La A.A. documentara estas acciones en el Libro de Quejas

### **3<sup>ra</sup> Etapa Formal**

1. Cuando usted le devuelva la queja a la A.A., él/ella le mandara la queja al debido Diputado Director u otro Director de la prisión.
2. El Director Diputado u otro Director de la prisión documentara su respuesta y posible solución y devolverá la queja a la A.A.
3. La A.A. le devolverá la queja a usted y le explicara la respuesta. La A.A. y Director Diputado u otro Director de la prisión tienen 5 días para hacer esto.
4. Si el caso se resuelve en la 3ra etapa formal, se le dará una copia y el formulario original junto con las copias de las etapas anteriores, se enviaran al Alcaide para revisión.
5. Si el caso no se resuelve en 3ra etapa formal, la A.A. hará una copia del formulario de queja (para propósitos de documentación) y le devolverá el original a usted. Usted tendrá 5 días para revisar, responder y devolver la queja a la A.A. poniéndola en la caja de Quejas para que la procese el Alcaide.
6. La A.A. documentara estas acciones en el Libro de Quejas

### **Etapa Final Formal:**

1. Una vez que usted devuelva la queja a A.A., él/ella mandara el formulario y todas las copias de las etapas anteriores al Alcaide
2. El Alcaide documentara su respuesta y le devolverá la copia del formulario a la A.A. Todos los originales se quedaran con el Alcaide.
3. La A.A. le devolverá el formulario a usted y le explicara la respuesta del Alcaide. La A.A. y el Alcaide tienen 5 días laborales para este proceso.
4. La A.A. documentara estas acciones en el Libro de Quejas.

#### **La Decisión del Alcaide es Definitiva**

### **QUEJAS DE EMERGENCIA**

- A. Disposiciones especiales se hará para responder a quejas de carácter emergente. Una emergencia es por lo general una combinación imprevista de las circunstancias o el estado resultante que requiere acción inmediata.
- B. Si una queja presentada como una emergencia se declaró en cualquier nivel que no sea una emergencia, se le devolverá al recluso citando las razones por las que la queja no se considera una emergencia. La respuesta, asimismo, que la queja puede presentarse de nuevo como una queja regular.
- C. Quejas de emergencia será enviado de inmediato, sin una revisión de fondo, al nivel en que puedan ser corregidas. Será el deber de todos los empleados correccionales que transmitan la queja de emergencia de manera expedita a las

personas adecuadas del instituto.

- D. Como otras reclamaciones, quejas de emergencia pueden ser apelada ante el Alcaide o su designado.

El Alcaide o designado tomara acción inmediata (dentro de 24 horas) tras la recepción de la apelación de la queja de emergencia. El preso será notificado por escrito inmediatamente después de tomar una decisión en estos casos.

## **CONDUCTA Y DISCIPLINA**

Para asegurar el bienestar y la custodia de todas las personas encarceladas en este penitenciario, se han establecido una serie de expectativas básicas de comportamiento y normas generales del recluso. Usted está obligado a seguir estas directrices, si no cumple con estas directivas será sujeto a medidas disciplinarias.

### **501 Expectativas de Conducta**

- (1) Usted debe cumplir con todas las normas y reglamentos publicados en el Manual de Prisioneros.
- (2) Se espera que siga las instrucciones del personal penitenciario y todos los empleados de esta institución, no importar de su opinión.
- (3) Se requiere un alto nivel de higiene personal y mantener limpia y ordenada el área donde vive.
- (4) Cada preso es responsable de cualquier daño al área donde vive.
- (5) Hablar en voz alta, lenguaje obsceno está prohibido
- (6) No hacer comentarios irrespetuosos o amenazas en presencia de un oficial. "yo no estaba hablando con el oficial" no se aceptara como excusa.
- (7) Deberá respetar todas las áreas restringidas
- (8) La primera vez que le asigne una celda, la celda se inspeccionará con un Oficial Correccional el Prisionero. Todos los daños, incluidos las pinturas (grafiti) será documentado por el Oficial Correccional. Cualquier daño que se encuentren en su celda después de esa fecha serán cobrados a esos prisioneros.

### **502 Las Reglas Generales del Preso**

- (1) Usted se reportará a las áreas designadas cuando o antes de que se hagan las cuentas institucionales
- (2) Usted no usara muebles en ninguna forma que no sea su propósito original.
- (3) Usted no puede vagar por el pasillo de los Oficiales o por los escritorios/centro del Oficiales.
- (4) Usted no entrara a áreas restringidas, como el centro/escritorios de los Oficiales.
- (5) Usted no entrara a la celda(s) de otro preso

- (6) Usted hará su cama cuando no está ocupada, manteniendo una celda limpia y ordenada en todo momento.
- (7) Usted debe estar correctamente vestidos en todo momento, por favor refiérase al código de vestimenta publicado en su unidad.
- (8) Usted mantendrá siempre buenas prácticas higiene.
- (9) Todas las propiedades serán colocados en los contenedores de propiedad de almacenamiento o armarios cuando no estén en uso.
- (10) Usted no debe colgar ningún objeto en las paredes, conductos de ventilación o almacenar los objetos sueltos en las bordes de las ventanas.
- (11) Movimiento será solamente a la derecha del pasillo sin ningún tipo de ruido (sin hablar).
- (12) Para recibir un nuevo rollo de papel higiénico, usted tiene que darle el cartón del ya terminado al Oficial de su unidad.
- (13) Usted usará su pulsera de identificación en todo momento, los presos que tienen tarjeta de identificación se las lleven/ponen en todo momento cuando están fuera de sus celdas (o quads). La identificación es propiedad de la prisión y se la devolverá al personal antes de salir en libertad. Pérdida o daño resultara en acción disciplinaria y/o reembolso.
- (14) Después de apagar las luces, no habrá ningún ruido innecesario, incluyendo juegos, hablando de una celda a otra, etc.
- (15) Todas las celdas serán inspeccionado a las 0800 horas para el saneamiento y almacenamiento de la propiedad adecuada, todas las indicaciones por parte del personal para llevar sus celdas en orden se completara sin demora.

### **503 Procedimientos Disciplinarios del Preso**

Cada preso, participantes de Re-Entrada y el participante de pena intermedia bajo la jurisdicción del C.C.A.C.A. o de los Tribunales del Condado de Adams se espera que siga las reglas y regulaciones. Si un preso, participante de Re-Entrada o personas en estado de pena intermedia viola las reglas y regulaciones, la violación deberá notificarse y eliminarse, ya sea por un proceso informal o formal. El proceso de resolución informal se utilizara para las violaciones que se consideran menos graves en naturaleza, mientras que el proceso de resolución formal se utilizara para violaciones de carácter más grave. Clase I cargos #1 a #34 será eliminada formalmente por el Oficial Examinador u Oficial Institucional de Libertad Condicional. Clase I cargos #35 a #50 y clase II cargos, están sujetos a resolución informal por el Comandante de Turno. Malas conductas que dan lugar a una acción disciplinaria será examinado por el tribunal de libertad bajo fianza, la sentencia, revocación de sentencia, libertad condicional, o procedimientos nuevo. Acción Interna disciplinaria de la prisión no limita la discreción del tribunal (la corte).

#### **Clase I Ofensa (Resoluciones Formales Solamente)**

1. Asalto
2. Asesinato
3. Violación/Violar
4. Incendio Provocado/ Incendiario

5. Disturbio/Desordenes/Motín
6. Intento de Fuga o Escape
7. Robo
8. Robo con Fractura(robar)
9. Secuestro
10. Restricción Ilegal
11. Asalto Agravado
12. Homicidio Voluntario
13. Extorsión por Parte de amenaza de Violencia
14. Relaciones Sexuales Involuntarias Desviantes
15. Amenazar a un empleado, su familia o/y su propiedad.
16. Pelear
17. Amenazar a otra persona
18. Amenazar, acosar o interferir con el Departamento de K-9
19. Involucrarse en actos sexuales que incluyen la sodomía
20. Tener un disfraz o una máscara (para incluir la identificación de otro recluso)
21. No informar un arresto o violación del Código de Crímenes de Pennsylvania (Re-Entrada y solo los participantes del Castigo Intermedio)
22. La posesión o el uso de una sustancia peligrosa o controlada
23. La posesión o consumo de bebidas embriagantes
24. Extorsión o chantaje
25. El acoso sexual
26. Cualquier violación criminal de los crímenes de Código de Pennsylvania no establecido más arriba (violaciones se especificaran)
27. Tatuaje u otras formas de auto-mutilación
28. La exposición indecente
29. Realizar o ayudar la actividades de grupo no autorizado a incluir la actividad relacionada con pandillas
30. Violar las restricciones, resolución de cuarentena o resoluciones informales
31. Juegos de azar o la realización de una operación de juegos de azar o posesión de parafernalia de los juegos de azar (incluyen la ejecución de una tienda)
32. La posesión o distribución de una petición, que es un documento firmado por dos (2) o más personas que solicitan o exigen que algo suceda o no suceda, sin la autorización del Alcaide.
33. Uso de Lenguaje ofensivo, obsceno, o inapropiado, sobre o a un empleado, visitante, voluntario o un empleado contratado.
34. Violando una condición de un programa de pre-lanzamiento (Re-Entrada o Pena Intermedia)

### **Clase I Ofensas (Elegibles Para La Resolución Informal)**

35. Negarse a obedecer una orden (por escrito o verbal)
36. La posesión de contrabando, incluido el dinero, instrumentos de escape/fuga, los medicamentos sin receta (o medicinas no recetadas en manos de un preso no están autorizado a poseer), parafernalia de drogas, venenos, tóxicos, tabaco, materiales utilizados para la fermentación, la propiedad de otro, las armas u otros

elementos que en manos de los reclusos (prisioneros) representan una amenaza a cualquier persona o la seguridad de la Institución. (Posesión de drogas (según lo determinado por análisis de laboratorio) el alcohol, venenos y/o armas no son elegible para resolución informal.)

37. Violación de las regulaciones de visita
38. Destruir, modificar o manosear, o dañar la propiedad del Instituto
39. Negarse a trabajar, asistir a la escuela, o asistir a programas obligatorios o animar a otros hacer lo mismo (presos sentenciados solamente)
40. El uso no autorizado del correo o teléfono, incluyendo llamadas tres vía.
41. La falta de soporte para las cuentas institucionales o interferencia
42. Mentirle a un empleado
43. Presencia en un área no autorizado
44. Prestar, el préstamo o regalar de su propiedad o de otros.
45. El no reportar la presencia de contrabando
46. El no cooperar con una investigación interna
47. Conspirar con otros para cometer un acto prohibido
48. No mantener la higiene personal y/o condiciones de su vivienda (ej. Celda)
49. La falta de mantener el código de su vestuario/vestimiento
50. Si no se asegura(en cierra) durante una emergencia o cuando lo indique el personal

### **Delitos de Clase II (elegibles para la resolución informal)**

51. Payasadas, golpes al cuerpo, la lucha libre, o altercado verbal
52. Tomar/Agarrar alimentos no autorizado del comedor, la cocina o la línea de comida
53. La posesión de cualquier artículo no autorizado para conservación o el recibo por otro preso específicamente enumerados como Clase I Contrabando (es decir, las propiedades modificadas o excesiva)
54. Cualquier Violación de una norma o reglamento en el manual de Prisioneros no especifica como Clase I Mala Conducta de Carga.

### **504 Notificación a los Prisioneros**

Usted se le notificara y se le dará una copia del Reporte de Mala Conducta dentro de 24 horas de haberse escrito. Este reporte de Mala Conducta tendrá un resumen de los hechos e infracciones que se alega. Se pedirá que firme una Notificación de Infracción y le darán una copia. Este formulario tiene el número de la mala conducta y una breve descripción de cada violación de las reglas, así como una declaración de sus derechos en la Audiencia de Mala Conducta. El no firmar la Notificación de Infracción puede resultar en que se conduzca la audiencia sin su presencia. Al mismo tiempo de recibir el Aviso de Infracción se le dará a usted un formulario de Solicitud de testigo.

## 505 Resolución Informal

### A. Elegibilidad

1. Los cargos de violación de las reglas elegibles para la resolución informal son los siguientes:
  - a. clase I cargos #35 al #50; y
  - b. Todos Cargos de Clase II
2. El Comandante de Turno o el Sargento determinara si una resolución informal es apropiada.
3. El Comandante de Turno o el sargento y miembro de carga del personal se reunirá con usted para la disposición de los cargos dentro de las 24 horas. En este momento se le permitirá dar su versión de los hechos

Si usted se niega a asistir a la reunión de resolución informal, el Comandante de Turno enviara el Formulario de Acción de la Resolución Informal al Examinador de Audiencia para la resolución formal.

### B. Formulario de Acción Informal de Resolución

El Comandante de Turno o Sargento puede adoptar cualquiera de las siguientes acciones:

1. ninguna acción;
2. represión y la advertencia;
3. hasta siete días de restricción de la celda.
4. Hasta siete días de pérdida de privilegios especificado (ej. Teléfono, patio, tiempo libre, etc.);
5. Una semana de pérdida de la comisaria;
6. Asignación de derechos de trabajo adicionales para que el recluso no deberá ser compensado;
7. Evaluar la restitución de daños y temas del condado destruido o propiedad, de acuerdo a pagar. Si usted se niega a aceptar la restitución, el asunto se entregara al Examinador de Audiencia u Oficial Institucional de Libertad Condicional (si es IPP) para una audiencia formal.
8. Se refieren al Oficial Examinador u Oficial Institucional de Libertad Condicional para la resolución de aprobación, si la información adicional indica que la situación es más grave que determinados inicialmente;
9. La copia del formulario designada para usted se le dará a la conclusión de la reunión.
10. Pérdida de empleo de trabajo relacionado con malas conductas.

## 506 Resolución Formal

El Oficial Examinador y la Audiencia llevarán a cabo las malas conductas. La audiencia se programará en menos de 24 horas y no más de siete días laborales, excluyendo fines de semana y días feriados del contado, después de la notificación de la carga es entregada. Se le informará del día de la audiencia de mala conducta 24 horas de antelación.

Usted debe estar presente durante la audiencia de mala conducta a menos que renuncie a ese derecho por escrito o se niegan a asistir o si se considera una amenaza a la seguridad institucional decidido por el Director Diputado de Seguridad o autoridad superior. Si usted se convierte disruptivo en la audiencia o que se niega a seguir las instrucciones dadas por el Examinador de Audiencia, se le quita y la audiencia se llevará a cabo sin su presencia. Si usted se niega a asistir a la audiencia se llevará a cabo sin que usted esté presente. El Examinador de Audiencia determinará la culpabilidad o inocencia, y una sanción se impondrá si se le encuentra culpable. Usted no puede apelar los resultados de una Audiencia que se negó a asistir.

Si es evidente que no son capaces de presentar pruebas de eficacia en su nombre, la asistencia será permitida. Criterio para la capacidad es la incapacidad de entender el idioma Inglés o la incapacidad de leer o entender los cargos y/o pruebas. El Oficial Examinador deberá aprobar o rechazar las solicitudes para que usted pueda contar con la asistencia a la audiencia con justa causa. Si es aprobado por el Examinador de Audiencia, se le permitirá la asistencia a la audiencia de cualquier miembro del personal o recluso de la población general. Se le permitirá reunirse con el asistente durante un periodo adecuado de tiempo aprobado por el Oficial Examinador antes de la audiencia.

Durante la audiencia, los cargo(s) se le leerá a usted. El Oficial Examinador solicitará su declaración a cada individuo cargo. Usted puede presentar su versión por escrito o por vía oral que se puede resumir como parte del registro de la audiencia. Todas las audiencias serán grabadas. Todas las grabaciones de audio y las versiones escritas se convertirán en una parte permanente del registro de mala conducta.

El Oficial Examinador podrá autorizar la presencia de un funcionario o testigo, solo si el funcionario o testigo estuvo presente en el momento del incidente, si está en territorio de la institución, y solo si el testimonio es necesario para establecer la culpabilidad o inocencia.

Hasta tres testigos pertinentes, que han sido debidamente solicitados, se pueden permitir. Uno de los tres testigos puede ser un funcionario que fue testigo de la violación por mala conducta, u Oficial que dio los cargos. Se deberá indicar en la forma de solicitud a los testigos para el testimonio si son relevantes para la audiencia. Si el Examinador de Audiencia niega el testimonio solicitado, las razones

de la denegación de dicha solicitud se harán constar por escrito. Si solicita un testigo que no está disponible en el momento de la Audiencia, usted puede optar por renunciar al requisito en siete días hábiles o que el testigo ejecute una instrucción por escrito bajo juramento, que se presentara en lugar del testimonio directo (sujeto a sanciones falsificadas a las autoridades). Si usted elige que el testigo este presente, la audiencia será reprogramada después de que el testigo está disponible. Si el testigo o ayudante se convierte disruptivo en la audiencia o se niega a seguir las instrucciones dadas por el Oficial Examinador, él/ella será eliminada y la audiencia se llevara a cabo sin que el testigo o ayudante este presente.

El Oficial Examinador podrá interrogar a cualquier testigo. Se le permitió una oportunidad razonable para formular preguntas pertinentes por escrito a los testigos adversos. El Oficial Examinador controlara el grado de cuestionamiento y hará determinaciones de credibilidad. Todos los testimonios serna bajo juramento. Si opta a declararse culpable o renuncia a su derecho de Audiencia, no hay necesita de testigos.

Cuando un cargo es basado en información facilitada por un informante confidencial, la fiabilidad del informante se determinara por una preponderancia de la evidencia. La información proporcionada por el informante se revelara a usted, pero no la identidad del informante usted tendrá la oportunidad de responder a los hechos presentados.

Si usted es acusado de una mala conducta como resultado de un análisis de orina positivo, se le dará una oportunidad para continuar la Audiencia de su confirmación aprobado por un proveedor externo a petición del cliente. En cada separado caso positivo que usted reto como falso positivo va a firmar un reconocimiento formal de un campo de prueba de violación de la droga reconocerá el costo (precio) de la confirmación del proveedor externo. Si la confirmación del proveedor externo es negativa, su cuenta no será cargada y la mala conducta será despedida. Si la confirmación del proveedor externo es positiva y se le encuentra culpable, su cuenta será cargada. Si usted tiene insuficiente fondos, su cuenta será cargada de acuerdo con el programa de presos de Responsabilidad Financiera. Si usted no solicita para impugnar el análisis de orina positivo o se niega a firmar un reconocimiento formal de un campo de prueba de la violación de droga, la audiencia se llevara a cabo en las pruebas aportadas en el informe de análisis de orina.

Usted puede renunciar voluntariamente el proceso de audiencia en cualquier momento antes de la finalización de la audiencia. También puede renunciar a cualquier testigo o limitaciones de tiempo en relación con la audiencia o la notificación de servicio. Cada renuncia deberá ser por escrito y firmada por usted.

Si usted está físicamente o mentalmente incapaz de participar en la Audiencia, el Examinador de Audiencia aplazara la audiencia hasta que son capaces de participar. La decisión de aplazar la audiencia por estas razones debe ser por escrito y se hará en el momento de la Audiencia.



## 507 Sanciones de Mala Conducta

1. Examinador de Audiencia impondrá sanciones de la mala conducta.
2. Un preso hallado culpable de una falta de Clase I (atreves de cargos #1-34) será eliminado de su asignación de trabajo, si es aplicable.
3. Cualquier preso que se encuentre culpable de una falta del #39 (negarse a trabajar, asistir a la escuela, o asistir a programas obligatorios según prescrito por los tribunales o plan de acción del tratamiento o animar a otros a hacer lo mismo) por segunda vez, incluyendo la resolución informal, además de cualquier otra sanción impuesta, se colocara sobre el confinamiento de la celda hasta que él/ella está de acuerdo para volver al trabajo, escuela o el programa obligatorio.
4. Además de la eliminación de su asignación de trabajo, uno o más de las siguientes sanciones pueden ser impuestas por clase I de mala conducta:
  - a) Asignación a la segregación disciplinaria por un periodo no superior de 30 días por cada cargo de mala conducta
  - b) Restricción de celda por un periodo no superior a 30 días por cada cargo de mala conducta. Restricción de la celda es el confinamiento total en la celda de la población general, área de dormitorio o en el armario. Excepto de las comidas, duchas, un servicio religioso a la semana, la biblioteca de leyes, y una hora de ejercicio diario a periodo de tiempo determinado. La participación en los programas, la escuela y el trabajo se suspenderá.
  - c) La pérdida de privilegios por un periodo determinado. Privilegios perdidos deberá estar específicamente identificados y, cuando se posible, estar relacionado con la violación de mala conducta. Los privilegios incluyen televisión, radio, teléfono, recreación comisaria durante un máximo de 14 días, suspensiones de visitas o restricciones hasta 7 días.
  - d) Evaluación de los costos por resultado el comportamiento del prisionero. (esto puede incluir, pero no necesariamente limitarse, los artículos tales como ropa de cama, bandejas de comida y artículos de ropa/vestuario).
  - e) Revocación del pre-lanzamiento de estado y/o programas.
5. El Oficial Examinador puede reducir la clasificación de cualquier Clase I Fracción. (excepto cargos de Clase I #1-15) a una falta de clase II.
6. Los presos declarados culpables de los cargos de Clase II por mala conducta están sujetos a una o más de las sanciones anteriores, excepto la colocación en la disciplinaria y la pérdida de la condición de pre-lanzamiento.
7. Tiempo dado por fracciones de mala conducta de cargos #1-15 serán cumplidos en totalidad. Una excepción puede ser permitido para un preso en el estado de salud mental si la consejera mental de salud recomienda que la sanción se reducirá y que lo haya aprobado el Diputado de Seguridad o Autoridad Superior. Para otras infracciones, el Diputado de Seguridad puede considerar la salida para población general sobre la terminación de la mitad de las sanciones impuesta, y el preso está de acuerdo con las condiciones impuestas por escrito por el Diputado de Seguridad.
8. En cualquier momento, el Alcaide puede reducir la sanción disciplinaria impuesta a prisioneros que no sean cargos de #1-15, excepto como se indica en el número 7,

arriba, con base en las necesidades de seguridad de la institución.

9. Un preso con mala conducta de múltiples sanciones disciplinarias cuya custodia sobre pasa un año puede ser puesto en libertad a la población general por la aprobación del Alcaide después de cumplir seis meses libre de mala conducta, siempre y cuando la reducción del tiempo no implica cargos #1-15, excepto como se indica en (7).
10. Una multa de \$4.00 será cargada a su cuenta por ser encontrado culpable de la mala conducta.

## **508 Evaluación de las pérdidas financieras y gastos**

### **Costo conocido en el momento de la audiencia por la mala conducta:**

Cuando se determina que la restitución debe ser pagada en el momento de su audiencia de la mala conducta, el informe de mala conducta incluirá una declaración que describe los elementos y la cantidad real de reembolso que se ordena como parte de la sanción. Una copia del reporte de mala conducta será enviado a la Oficina de Negocios para asegurar los costos de sustitución adecuada se evalúen de su cuenta. La Institución puede temporalmente retrasar el procesamiento de algunos o todos los gastos de su cuenta si la Institución cree que usted está tratando de eludir la evaluación de potencial.

Cuando el Examinador de Audiencia ordene que reembolse el ACACC u otra persona para una pérdida financiera o el costo, el Examinador de Audiencia podrá ordenar el reembolso de la mala conducta como parte de su pena, sin otro procedimiento. Si una pérdida financiera o el coste se ha de evaluar en el marco de la decisión de la audiencia de mala conducta, los testigos preso permite a declarar durante la audiencia de mala conducta puede incluir testigos de otro modo admisible cuyo testimonio es relevante para la determinación de las pérdidas financieras o el costo.

Anuncio de una decisión de la audiencia ordenar que reembolse al Condado u otra persona será remitida a la Gerente de Negocios de la Institución. Tras la recepción de una decisión que impone una evaluación en su contra, la oficina de negocios puede tomar hasta un 50% en los meses siguientes hasta que la deuda se satisface. Sin embargo, el fondo no se deducirán de su cuenta hasta el momento en que un recurso como resultado de la decisión de la mala conducta es finalmente resuelto o el tiempo para presentar un recurso de casación ha pasado sin un recurso de apelación que se presenten. Si se presenta una apelación, la Oficina de Negocios temporalmente puede retrasar o suspender la tramitación de gastos de su cuenta a la espera de la disposición de apelación.

### **El costo no se conoce en el momento de la Audiencia por la mala conducta:**

Cuando, como resultado de una audiencia por mala conducta, la Audiencia ordena que el prisionero pague por la pérdida financiera o el costo resultante de una violación o

normas escritas que rigen el comportamiento del preso, la notificación de dicha orden será enviada a la Oficina de Negocios. El gerente de negocios determinara el valor de la pérdida financiera o de costos derivados de la violación de normas escritas que rigen el comportamiento del preso, incluyendo el importe de los gastos de investigación o administrativas. El gerente de negocios entregara una notificación de evaluación por la mala conducta del recluso. Si la evaluación se basa en los costos incurridos para proporcionar tratamiento médico a un recluso cuya lesión fue causada por otro recluso por conducta agresiva, el preso agresivo será obligado a pagar la penalidad equivalente a dos tercios de los costos total de los servicios médicos prestados a los reclusos heridos.

Evaluación de daños menos de \$150.00 se llevara a cabo internamente a través del Oficial Examinador de Audiencia y/o por Gerente de Negocios al menos que los daños son el resultado de la violación del Código de Crímenes de Pennsylvania, en la cual la restitución será solicitada durante el proceso penal. Si el costo de la restitución se determina que es mayor de \$150.00, los cargos penales correspondientes se presentaran a través de la Policía Estatal de Pennsylvania, y la restitución será evaluada durante el proceso penal. El Departamento asumirá la carga para probar algunas pruebas para comprobar la cantidad de la evaluación.

### **509 Notificación Escrita**

Se le notificara por escrito la decisión del Oficial Examinador. Si se le encuentra culpable, usted recibirá un resumen escrito de la Audiencia, que incluirá los hechos invocados por el Oficial Examinador que llevo a la decisión, y el testimonio de cada testigo presentado.

### **510 Derechos a apelar**

Las decisiones del Oficial Examinador de Audiencia podrán ser apeladas al Alcaide en un plazo de 5 días después de su Audiencia, usando el formulario de apelación de Audiencia por mala conducta de ACACC que se pueden recibir a través del Oficial de su unidad. La base para tres apelaciones válidas para el Alcaide es:

- a. Los procedimientos dados son contrarios a la ley, la directiva del Departamento, o los reglamentos;
- b. El castigo es desproporcionado en relación con el delito, y/o ;
- c. La determinación de los hechos no eran suficientes para apoyar la decisión.

Apelación de un fallo de “no culpable” no está permitido; y, una apelación de una petición culpable solo se puede avanzar sobre la base de A y B anteriores.

Cada apelación debe ser por escrito y debe ser firmado por usted utilizando su nombre y número de Preso. La presentación de los documentos de alguna otra manera, incluyendo el uso de © en conexión con la apelación será rechazada. Solo una apelación del recurso al Alcaide está permitido para cada informe de mala

conducta.

Usted puede buscar la asistencia de un miembro del personal o de un preso en la misma población para la preparación de un recurso de apelación. El asistente requerido podrá negarse a presentar asistencia.

La apelación debe incluir una breve exposición de los hechos pertinentes a la apelación. Las apelaciones que no son breves y se encuentran a un intento de hostigar, intimidar, o la carga de los revisores en un intento de distraer la atención de sus funciones mediante la colocación de una dificultad en ellos para determinar los puntos de recurso puede ser rechazado sobre esa base. Además, el texto de cualquier apelación debe ser legible y presentarse de una manera cortés, sin vulgaridad y blasfemia o lenguaje y los símbolos de intentar acosar, intimidar o extorsionar a los revisores.

El Alcaide se ocupara de cada cuestión planteada por usted y podrá, a su discreción, considerar cualquier otro asunto relacionado con las cuestiones planteadas. El Alcaide no está requerido para hacer preguntas no planteadas o mal formuladas por el recurrente.

EL Alcaide tendrá la autoridad para:

- a. Rechazar cualquier recurso que no se ajusten a lo anterior/previsto.
- b. Mantener el Oficial Examinador de la decisión
- c. Mantener la declaración de culpabilidad, pero modificando el castigo
- d. Anular la decisión y devolver de nuevo al Oficial Examinador de una nueva audiencia.
- e. Anular la decisión y la carga para permitir la recarga y la audiencia,
- f. Desestimar el cargo y prohibir la recarga

El Alcaide no puede imponer un castigo mayor que ha sido designado por el Oficial Examinador. El Alcaide ofrecerá una breve exposición por escrito al preso de los motivos de su decisión en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de una apelación.

La decisión del Alcaide es Definitiva.

Para los reclusos que participan en el programa de re-ingreso, las apelaciones serán automática, pero sujeto a la sentencia de 5 días hábiles. Los participantes del IPP también será automática y sujeto a una resolución de 2 días hábiles/trabajo.

Las apelaciones de una declaración de culpabilidad con una evaluación de las pérdidas financieras y gastos cuando el costo se ha evaluado en el momento de la audiencia de la mala conducta deben tener dos bases validas:

- a. Los procedimientos de audiencia eran incompatibles con las reglas/normas, y
- b. La determinación de los hechos no eran suficientes para apoyar la decisión.

Cada apelación debe ser por escrita. Solo una apelación puede ser sometida a una evaluación. Espera la disposición de una apelación, la Gerente de Negocios puede negar el permiso del recluso para gastar los fondos en su cuenta en una cantidad igual a la menor de la cantidad de evaluación o el 50% de los fondos en la cuenta del recluso el día de la decisión original fue recibido. Se le proporcionara una respuesta por escrito a una apelación que se presente correctamente.

### **511 Custodia**

Si usted requiere vivienda especiales para asegurar su seguridad, la protección y la seguridad de la prisión, la seguridad de otros reclusos o por razones disciplinarias, usted será reclasificado a una forma de Aislamiento/Disciplinario. Es la regla/norma de la prisión que los reclusos se encuentran en el ambiente menos restrictivo de conformidad con las operaciones seguras y el orden del Instituto.

Los reclusos **no-tratable/manejable** son aquellos cuyo comportamiento supone a una amenaza inmediata para ellos mismos, otros, o el funcionamiento seguro y ordenado de la Institución. La participación en los privilegios y las actividades regulares, tales como la recreación y las visitas NO están permitidas mientras estén en este aislamiento. A los reclusos que estén en este estado se les dará un horario individualizado para mantener la higiene y puede ser objeto de una comida alternativa llamada **nutraloaf**, que es el equivalente nutricional de las comidas que se sirven diario, si se determina que lo que le permite una comida regular podría poner en peligro o el saneamiento de la Institución.

**Confinamiento continuo en cualquier estado de segregación durante más de 60 (sesenta) días requiere la revisión y aprobación del Alcaide o designado.**

### **512 Custodia/Detención Administrativa**

Hay varias formas de Detención/Custodia Administrativa. Estas incluyen: Custodia de Protección (P.C.), Custodia Intensiva (I.C.), Reclasificación, y Clasificación.

**La colocación en Detención/Custodia Administrativa:** Usted se le puede reclasificar a una forma de custodia administrativa por las siguientes razones:

1. Usted está en espera de una Audiencia por una violación grave de las normas y reglamentos Institucionales
2. Hay una investigación pendiente de una violación grave de las normas y reglamentos institucionales.
3. Usted pide protección o el personal determina que es necesario para su protección
4. Tiene reclasificación pendiente después de un tiempo en Custodia Disciplinaria.
5. Usted es un grave riesgo para usted mismo, otros reclusos, o para la seguridad de la institución.
6. Usted ha demostrado que no puede vivir en la población general por formas de seguridad. Esto podría incluir los problemas continuos de comportamiento, el comportamiento presente o anterior, o problemas emocionales y/o problemas mentales que le prohíbe vivienda segura en la población general.

7. El médico de la prisión cree que debe ser removido de la población general por razones médicas para observación, evaluación y/o tratamiento.

Reclusos reclasificado a Custodia Administrativa recibirá alguna forma de notificación escrita diciendo las razones por las cuales se le ha puesto en ese estado.

**Condiciones de Custodia Administrativa:** se le permitirá los mismos privilegios y derechos de los otros presos que viven en el mismo estado que usted, siempre y cuando sea tratable/manejable, y que la seguridad y orden de la prisión no esté en peligro, y de acuerdo con cualquier restricción medica especificada. Horarios de visita, recreación, programas de tratamiento (si es aplicable) y comidas se pondrán en su unidad junto con una lista de pertenencias que se le permite.

**Reviso de Estado:** Los presos permanecerán en Custodia Administrativa solo mientras la razón por las que se les puso allí sean válidas. El caso de cada recluso será revisado semanalmente por el Director Diputado de Seguridad/Director de Tratamiento y personal médico, si es aplicable. Los reclusos deben ser devueltos a la población general cuando la necesidad de la segregación ya no existe.

### **513 Custodia Disciplinaria:**

**La colocación en Custodia Disciplinaria:** Custodia Disciplinaria es un estado de encierro que se usa para reclusos que han cometido graves violaciones de las normas/reglas Institucionales y han sido declarados culpables por la mala conducta por el Examinador De Audiencia. Custodia Disciplinaria se considera una medida positiva para preservar el orden y la seguridad de la Institución. Usted puede ser reclasificado a la Custodia Disciplinaria bajo dirección del Oficial Examinador después de una audiencia en la que se ha encontrado que cometió un acto de mala conducta que justifica la sanción.

**Condiciones de Custodia Disciplinaria:** Usted no tendrá los privilegios de radio, televisión, llamadas telefónicas, propiedad personal o comisaria (excepto artículos de higiene, los artículos de tocador, correspondencia legal/personal y un libro religioso y uno personal).

Visitas no son permitidas mientras que este en Custodia Disciplinaria, excepto en momentos de emergencias familiares verificado y aprobado por el Alcaide. Visitas legales y religiosas se permitirá de acuerdo con las normas/reglas de ACACC. En el caso de una emergencia verificada, el Comandante de Turno podrá aprobar una llamada telefónica. Se le permitirá mantener en su celda cualquier combinación de propiedades aceptadas por las reglas de Custodia Disciplinaria.

Se le permitirá el intercambio de materiales legales con los materiales almacenado cada 30 días. El Director de Tratamiento puede autorizar intercambios más frecuentes basados en una necesidad demostrada que requieren intercambios adicionales para los litigios activos. Tales intercambios de material legal, sin embargo, no podrá ser

superior a uno por semana. El formulario de Solicitud debe ser presentada al Director de Tratamiento.

Se le permitirá acceso a la biblioteca de derechos mediante un formulario de solicitud para materiales legales al especialista de tratamientos. Otros libros de la biblioteca pueden ser solicitados quincenales (cada dos semanas).

Se les dará un (1) uniforme de una sola pieza naranjado y un par de zapatos de ducha. Todos los demás tipos de calzado se almacenaran en su unidad, y solo será distribuido en los tiempos de recreación y tiempos aprobados fuera de la unidad. Tres pares de ropa interior personales están permitidos. No se permitirán otras propiedades personales. Ropa para ejercicio (ej. Shorts...) se facilitara cuando sea necesario. Usted recibirá una (1) hora de ejercicio al día, cinco días a la semana y se les permitirá un mínimo de tres duchas y tres afeitados a la semana.

El Director de Tratamiento revisara cada recluso en estado de C.D. cada 90 días a menos que se recomienda para revisión por el Alcaide. El especialista de tratamientos vera a los reclusos semanal.

Cuando el servicio de estado consecutivo C.D. se interrumpe, por ejemplo, salir a una ausencia autorizada temporal, el tiempo de C.D. se suspende. Todo el tiempo restante de C.D. empezara a su regreso a la institución o Custodia del Departamento.

#### **514 Desorden**

Si ocurre un desorden y usted NO está involucrado, se le dará la oportunidad para que salga del área pacíficamente. Los artículos personales no se pueden llevar con usted en ese momento. Si usted participa en un desorden, y la propiedad personal es destruida o extraviada, no será sustituido por el Complejo Penitenciario. Una cámara se utiliza para registrar las acciones de los reclusos que participan en un desorden. Esta película/cinta va a ser utilizada como evidencia para apoyar los cargos penales.

#### **515 Reportes/Informes Institucionales**

Si la corte pide información de usted antes de ser sentenciado o una recomendación para libertad condicional, un informe institucional se generara por el departamento de Registros. El informe expondrá su ajuste institucional y la participación de programas. Con base en esta información, el Alcaide o designado hará las recomendaciones conforme la solicitud de la corte. Informes Institucionales son también remitió al Departamento de Correcciones en su caso.

#### **516 Derechos de los Prisioneros**

Usted tendrá acceso a todos los sistemas judiciales/cortes para que prosiga con cualquier asunto civil o criminal relacionado a su encierro, convicción, o cualquier otro derecho protegido por provisiones constitucionales o estatus o ley común. Usted tendrá acceso los suministros legales, una biblioteca jurídica y asistencia legal, cuando la solicite.

Usted no va a ser objeto de abuso físico o mental, acoso o castigo corporal por parte del personal. La fuerza o acciones disciplinarias solo se utilizan en situaciones autorizadas. Todos los reclusos tienen derecho a vivir en un ambiente sano y seguro.

El uso de los reclusos para experimentos médicos, farmacéuticos o cosméticos está prohibido.

Se le dará la oportunidad de participar en los programas religiosos y tratamientos, si no causan un peligro/amenaza a la seguridad de la Institución.

Usted no va ser objeto de discriminación basada en sus cargos penales, raza, origen/nacionalidad, color, credo, sexo, incapacidad física o mental, o preferencia sexual. Si usted siente que está siendo discriminado, puede utilizar los procedimientos de queja y llevar a cabo esta acción con la resolución final.

Usted tiene la oportunidad de acceder a los medios de comunicación para incluir las visitas, teléfono, correo y recepción de periódicos y revistas.

Usted no será restringido en su selección de estilo de peinado, el aseo personal o apariencia. Usted puede ser restringido solo para asegurar una higiene adecuada, la identificación y el orden y la seguridad de la prisión. Todas las restricciones se especificaran a usted por el Alcaide.

## **CLASIFICACIÓN**

### **601 Propósito**

La clasificación de los presos es un proceso continuo que comienza a partir de su llegada a la prisión y continua a través de su reintegración en la comunidad. Este proceso está diseñado para satisfacer las necesidades combinadas de los reclusos y la Institución manteniendo las metas filosóficas de la prisión. Tenga en cuenta que es su responsabilidad de notificar a su oficial de unidad en el caso de que usted estar teniendo problemas o siente que su seguridad está en peligro.

### **602 Clasificación y Asignación de Unidades**

El tiempo mínimo que usted puede esperar en la unidad de clasificación es 72 horas. Después de haber recibido una orientación para incluir un producto de tratamiento, y el medico haya dicho que puede proseguir, se determinar su vivienda primordial y se le cambiara a otra unidad. El no reportarse a su unidad de vivienda asignada es una infracción institucional y dará lugar a sanciones disciplinarias o administrativas.

### **603 Revisiones de Clasificación**

Reviso de clasificación se llevara a cabo rutinariamente por el comité de clasificación. El comité está compuesto por un miembro del Departamento de Tratamiento, Departamento Medico y el Director de Servicios de Tratamiento. Sobre la base del comité de decisiones y en base a las recomendaciones formuladas por el personal, que pueden ser ordenadas a cambiar las asignaciones de vivienda o que comparta su celda



con un nuevo recluso. Se espera que usted tome estas re-asignaciones como órdenes y cumpla con lo que se le pida. Usted puede presentar una hoja de solicitud a la Especialista de Clasificación para revisar su estado con el Director de Servicios de Tratamiento de reclasificación. Problemas de clasificación de emergencia deben reportarse al Oficial Correccional asignado a su unidad para que el Comandante de Turno actuara de forma rápida. Usted no puede cambiar su área de vivienda sin autorización.

#### **604 Revisión de Archivos Institucionales**

Si usted tiene preguntas acerca de su archivo de tratamiento, mande una solicitud al Director de los Servicios de Tratamiento; su archivo legal, al Coordinador de los Registros; su cuenta de recluso, a la Contabilidad; sus expedientes médicos, al Departamento Medico.

### **SERVICIOS PARA PRESOS, ACTIVIDADES Y PROGRAMAS**

Hay un número de servicios disponibles a usted mientras se encuentra en la Prisión. Si le interesa alguno, usted debe presentar un formulario de Solicitud mencionando específicamente cual servicio desea. Por favor dirija su solicitud al personal correspondido o departamento.

Usted puede decidir no participar en actividades, servicios y programas con la excepción del aseo de su unidad, trabajo asignado o programas que la corte haya ordenado específicamente o que sea basado en un acuerdo escrito. Sin embargo, el que usted participe de estos programas se considera beneficioso al determinar las recomendaciones para probatoria y para que sea elegible para programas de salir a trabajar o para Re-Entrada.

#### **701 Consejería**

Personal de tratamiento están disponibles para el asesoramiento general y referencias para el personal apropiado. Ningún miembro del personal está autorizado a realizar favores para usted, o dar privilegios especiales más allá de las legítimas necesidades.

Los grupos de apoyo para las víctimas de violencia doméstica, abuso sexual y para los reclusos que abusan de sus parejas están disponibles al horario predeterminado.

La terapia de salud mental para el asesoramiento individual y/o grupo está disponible a pedido, según se solicita o recomendado o por orden judicial.

Programas adicionales también se ofrecen. Usted debe referirse al horario de Programa de Tratamiento puesto en su unidad para obtener información actualizada de horarios.

#### **702 Actividades Religiosas**

Se ofrecen clases de estudio y servicios a hora especificadas según aparecen en el horario de programas, es en forma que los que no deseen participar no estarán expuestos a los servicios.

Solicitudes para recibir consejería individual acerca de problemas religiosos, personales o familiares con miembros acreditados del clérigo, monjas y seminaristas se concederán de conformidad con los requisitos profesionales de visita (ver 303). Dichas solicitudes deberán ser remitidas al Pastor a través del Departamento de Tratamiento.

Se permite llevar un adorno o una medalla religiosa aprobada y pertinente a sus creencias, siempre que sea 1 pulgada o menos de diámetro. Otros artículos religiosos aprobados son permitidos, siempre que se mantenga y se utilizan en su unidad/celda y no interfiere con el saneamiento de Prisioneros y/o de seguridad y está de acuerdo con la propiedad admisible para su área de vivienda.

### **703 Asesoramiento en materias de abuso (drogas)**

Servicios de educación y consejería de abuso de sustancias están disponibles para todos los reclusos de la población general a menos que se indique lo contrario. Las reuniones de AA y NA son los grupos de apoyo, y también están disponibles en los horarios de su unidad. La participación en estos programas puede ser limitado debido al tamaño, y/o frecuencia. Se dará preferencia a aquellos que están por orden judicial, o que están participando en un plan de tratamiento.

### **704 Educación**

Varios programas educativos se ofrecen como aparece en el Programa de Tratamiento de la lista o por anuncios publicados. Por favor, consulte el Programa de la Lista publicada en sus unidades para ejemplos de programas educativos.

### **705 Coordinación de Salida a la Comunidad**

El Departamento de Registros se asigna a proporcionar la sentencia, los datos de liberación, el reconocimiento de retención, y disposiciones, así como la coordinación junta de Libertad Condicional (probatoria). Además, la asistencia se ofrecerá a las personas necesitadas de reinserción en la comunidad, tales como el empleo, la vivienda, y la programación de la comunidad. Consulte las solicitudes de esta ayuda a la trabajadora Social de Presos.

### **706 Biblioteca**

El uso de la biblioteca de la prisión está disponible según el horario de su unidad. La prisión da acceso a asistencia legal conforme se pida. A los presos indigentes la prisión les provee materiales legales incluyendo pluma, papel, sobres y estampillas. Estos materiales legales están disponibles para presos indigentes mediante el uso de su asignación indigente. La prisión también facilitara, de forma limitada, máquinas de escribir, procesadores de texto y servicios de publicación (al costo establecido por copia)

Si necesita asistencia especial debido a una deficiencia visual o auditiva, infórmele al Director de Tratamiento.

### **707 Notario**

Servicio de notario está disponible bajo petición. Mande un formulario de Solicitud de Prisioneros al Coordinador de Registros. Usted es responsable de reembolso de los gastos (véase el actual baremo de costos en su unidad)

### **708 Servicios de Peluquería/Barbería**

Los presos no están autorizados a actuar como barberos. Servicios de barbería se darán a través de los peluqueros profesionales aprobado por el Alcaide. El servicio de barbería está disponible de forma programada mediante la presentación de una solicitud a la Contabilidad. Usted es responsable de reembolso de los gastos (vea el actual precio en su unida para los gastos del servicio). Al presentar una hoja de solicitud de servicios de peluquería usted está autorizando al Departamento de Contabilidad a deducir los fondos de su cuenta. Los presos sin recursos pueden solicitar un corte de pelo una vez cada 90 días. Un memorando se publicaran en cada unidad delineando las fechas del servicio, las fechas en que su dinero tiene que estar y fechas para cancelación. Si usted desea ser removido de la lista, el Departamento de Contabilidad debe recibir su Solicitud antes de la fecha de cancelación. No se dará crédito a menos que en la corte, en libertad, se trasladó a la Institución de Re-Entrada o fue puesto en Segregación (hoyo).

### **709 Recreación**

Actividades recreativas bajo techo (televisión y juegos de mesa) están disponibles en las unidades de vivienda de la población general. El gimnasio está disponible para el baloncesto y ejercicios aeróbico etc., solo durante tiempos de Inclemencia (lluvia, nieve, etc...). Excepto durante tiempos de Inclemencia las actividades recreativas se llevaran a cabo afuera de su unidad, en los patios de recreación.

Los prisioneros de la población general se les darán al menos 2 horas de ejercicio diario, ejercicio al aire libre, si lo permite el tiempo (temperaturas). Solo en tiempos de las inclemencias del tiempo, 2 horas de ejercicio se les ofrecerá dentro del gimnasio o espacio de la unidad.

No se permite comidas, bebidas, o propiedad personal en el gimnasio o el patio de su unidad. Ropa adecuada y zapatos de suela blanda (sin zapatos con suela de negro/dura) deben ser usados en el gimnasio. Cualquier mal uso de aparatos recreativos o comportamiento inadecuado está prohibido y resultara en una acción disciplinaria, incluyendo la restitución.

### **710 Comisaria**

Se mantiene una cuenta para cada prisionero que entra en la prisión. Esta cuenta muestra todo el dinero recibido, las compras realizadas, y el saldo actual de su cuenta (que está disponible en cualquier momento utilizando el sistema telefónico de prisioneros y su número de TID). Sobre una base semanal al que pueden comprar varios artículos a través de la comisaria. Los horarios y listas de precios están ubicados en su unidad. Ordenes de comisaria se realizan utilizando el sistema telefónico del Preso y su número de TID. Una vez que hayas realizado tu pedido no

podrá realizar ningún cambio en el. No se puede agregar a la orden y no se puede quitar elementos de la solicitud. una vez que hay “confirmado” la orden de comisaria, está completa y no puede hacer ningún cambio. Usted no será capaz de realizar otro pedido hasta la semana siguiente. Una vez que su orden se coloca, la cantidad de esa orden es restada de su cuenta. Ordenes de comisaria se entregan una vez por semana a su unidad. Después de verificar que todos los artículos se han recibido, tiene que firmar el recibo. Si falta algún artículo el Oficial Correccional de su Unidad tiene que circular el artículo que hace falta y la cantidad, ese Oficial tiene que escribir sus iniciales y su número de Identidad. Ningún crédito se les da sin la verificación del Oficial.

Las preguntas relativas a una cuenta deberán dirigirse a la Contabilidad en un formulario de Solicitud del Preso. El intercambio de artículos de la comisaria NO es permitido.

Al pedir la comisaria, por favor, no ordene cantidades excesivas ya que no se les dará créditos para las órdenes recibidas después que usted está temporariamente o permanente transferido a otra lugar. Si no hay Formularios de Solicitud para Propiedad de Libertad antes de su transferencia o Libertad, usted tendrá 10 días a partir de su liberación/fecha de la transferencia para reclamar su propiedad de ACACC. No se puede liberar de su comisaria a otro recluso en las Instituciones. Todos los artículos no reclamados pasaran a ser propiedad de ACACC después de ese tiempo. Prisioneros que fueron temporariamente o permanentemente transferidos y ordenaron comisaria a través de la asistencia social se les acreditará. Sin embargo, usted no puede obtener estos objetos, ya que inmediatamente pasaran a ser propiedad de ACACC. ACACC guardara las órdenes de comisaria para los presos transferidos temporalmente a otras Instituciones/Jurisdicciones hasta su retorno.

Si después de una semana no tiene fondos, usted es elegible para recibir comisaria por el programa indigente (asistencia social). Asistencia Social de comisaria se pueden pedir dos veces al mes (las fechas de esta comisaria refiérase al calendario de su unidad). Las personas que reciben Asistencia comisaria tendrán sus cuentas actualizadas sobre el recibo de dinero en su cuenta. Toda comisaria que se haya cargado a su cuenta se restara del dinero que haya recibido. Abusos del sistema o el tratar de evadir responsabilidad económica resultara en acción disciplinaria y/o suspensión de privilegios de la comisaria. Si usted tiene un saldo negativo (saldo de recuperación de costos), el 50% de todos los fondos entrantes se aplicara a ese equilibrio. El 50% del dinero restante se depositara a su cuenta.

## **711 Detalles de Trabajos**

Hay algunas clases distintas de trabajo para aquellos presos que viven en las unidades de mínima seguridad. Si usted quiere se asignado a un trabajo, llene una hoja de Solicitud del Prisionero y mándela al Departamento de Tratamiento. El ser elegible es basado en lo siguiente.

1. Haber sido sentenciado al Complejo Correccional de Adultos del Condado de Adams
2. Tipo de cargos/orden de detención
3. No ser una amenaza de la seguridad
4. Buena conducta institucional (no mala conducta y/o no ser disciplinado en los últimos 30 días)
5. Medicamento Aprobado

Se espera que los reclusos solicitando trabajo tengan un nivel de conducta más alto que de los presos que no participen en programas. Debe recordarse que el trabajo institucional es un privilegio, no un derecho. La mayor parte de los trabajos requieren 7 días a la semana de trabajo o estar disponible.

Trabajos se pagan a una tarifa establecida por el Alcaide (vea la tarifa de pago actualizada puesta en su unidad). Si usted tiene un balance negativo, 50% de sus ganancias serán aplicadas a ese balance. El restante 50% será depositado en su cuenta. A usted también se le puede asignar un trabajo sin pago. Estos son considerados trabajos voluntarios donde usted acuerda aceptar un trabajo sin pago. En la mayoría de los casos, usted recibirá crédito hacia su servicio comunitario que requiere que trabaje horas.

Todos los presos que soliciten trabajar en la cocina deben pasar un examen médico y ajustarse a los niveles de salud y sanidad. Cada preso que trabaje recibirá orientación de sus deberes del trabajo.

Pueden que se requiera que los presos ya sentenciados trabajen. Los presos no sentenciados pueden pedir trabajo, pero no es obligatorio que trabajen. Sin embargo, presos no sentenciados deben mantener sus celdas limpias y también el área de vivienda así como mantener en buen estado su higiene personal.

## **712 Re-Entrada/Trabajar Afuera**

Los reclusos condenados al Complejo Correccional de Adultos del Condado de Adams (u otra Jurisdicción) y que no tienen cargos pendientes, órdenes de detención, pueden ser elegible para re-entrada. Para determinar la elegibilidad, completar una Solicitud de Re-Entrada y mándela al Director de Servicios Institucionales.

Nota: Las reglas y regulaciones de Reingreso/Re-Entrada están en el Manual de Re-Entrada. Si desean ver el Manual tienen que someter una Solicitud al Director de Servicios Institucionales.

## **SERVICIOS DE SALUD**

### **801 Concepto**

Los servicios de salud en la prisión se han designados para obtener dos propósitos:

1. Resguardar la salud del prisionero y toda la población de presos.

2. Asegurarse que los factores de salud física y mental son parte del tratamiento de cada preso.

Cuotas establecidas por el Alcaide se cobra por las visitas médicas y recetas (ver el formulario de tarifas en su unidad). El tratamiento médico no es negado debido a una incapacidad de pago.

### **802 Disponibilidad de servicios Médicos**

El personal médico está disponible 24 horas al día, 7 días a la semana para ofrecer servicios médicos. Un médico visita la prisión semanalmente y está disponible en caso de emergencias.

### **803 Exámenes Físico**

Usted recibirá un chequeo médico dentro las primeras 24 horas de su encarcelamiento a la prisión. Se le hará una prueba de tuberculosis, durante las primeras 72 horas de su encarcelamiento a la prisión a menos de que el personal médico le indique lo contrario. Usted recibirá un examen durante los primeros 14 días de usted ser encarcelado a la prisión. Si usted se niega al examen de la piel o cualquier parte del examen físico, no será clasificado a población general, recibirá una infracción por mala conducta, permanecerá en la unidad aislado.

### **804 Consulta Médica**

Visita médica se realiza todos los días. Para que lo evalúen en esta visita presente una hoja de Solicitud al Departamento Medico. Por el cuidado médico que reciba durante esta visita médica se cobra una tarifa establecida por el Alcaide.

### **805 Emergencias**

Emergencias Médicas se evalúan y tratan en cualquier momento. Asegúrese de notificarle a un oficial inmediatamente si usted tiene un problema médico de emergencia, o si usted observa que alguien lo tiene. Esto permitirá que el personal puedan obtener ayuda médica lo más pronto posible.

### **806 Medicamentos**

Usted tomara medicinas recetas cuando se las den. Se tiene que reportar al personal médico que este distribuyendo las medicinas con un vaso de agua. Se requiere que usted tome el medicamento en la presencia del personal médico y el Oficial y su boca manos será inspeccionada para asegurar que se tomó su medicamento. El negarse para hacer este procedimiento resultara en Acción Disciplinaria. Las medicinas recetadas costaran según la tarifa establecida por el Alcaide

### **807 Hospitalización**

Cuando sea necesario consultas especializadas u hospitalización, se harán arreglos para estos servicios. La prisión no es responsable de cirugía electiva.

### **808 Cuidado Dental y Ocular**

Se provee servicios al cuidado dental y servicios higiene oral. En caso de problemas dentales, debe presentar un formulario de Solicitud para el departamento Medico. El departamento medico da cuidado de los ojos solamente en casos de enfermedad crónica o emergencia médica. Exámenes oculares de rutina y la compra de anteojos recetados son su responsabilidad. Usted es responsable de los lentes de contacto. La prisión no será responsable de las complicaciones que se derivan de su uso.

### **809 Enfermedades Contagiosas**

La propagación de enfermedades infecciosas por individuos en el Complejo Correccional de Adultos del Condado de Adams es una gran preocupación para todas personas envuelta en el Instituto. Durante su tiempo en la cárcel, debe seguir las siguientes precauciones:

1. No tener ningún contacto sexual con otros reclusos/prisioneros
2. Lavarse las manos antes de comer
3. No compartir utensilios para comer o beber
4. No compartir artículos de higiene de otros (ej. Jabón, cepillo de dientes, máquina de afeitar, peine, cepillo para el cabello, etc.)
5. No coloque objetos extraño (pluma, lápiz, etc.) en la boca
6. Practiqué una buena higiene personal bañándose diario y el lavado de prendas de vestir, ropa de cama.
7. Mantenga limpia su área de vivienda
8. No use agujas de tatuajes

Usted puede solicitar un examen del sida mediante un formulario de Solicitud al departamento médico. Todos los exámenes son confidenciales y lo llevan a cabo el personal médico después de que firme su consentimiento.

### **810 Servicios de Salud Mental/Programa de Prevención de Suicidio**

En la prisión hay servicios de salud mental disponible. Para hacer una cita con un especialista de salud mental, solicítela mediante una hoja de Solicitud al departamento médico. Todos los exámenes son confidenciales y lo llevan a cabo el personal médico después de que firme su consentimiento.

### **811 Acoso Sexual o Contacto Sexual con otro Prisionero**

Cualquier forma de acoso sexual o contacto sexual con un preso está prohibida. Cualquiera que emprenda, no reporte, o tolera sabiendo el acoso sexual o contacto sexual con un preso será sujeto a acción disciplinaria y puede ser sujeto a enjuiciamiento penal. Un formulario dando el consentimiento no será aceptado como una defensa afirmativa para involucrarse en acoso sexuales o contacto sexual con otro prisionero. Si usted reporta acoso sexual o contacto sexual, a usted estará protegido contra las represalias.

## **LA RUTINA DE LA UNIDAD DE VIVIENDA**

### **901 General/Usual**

Las áreas de vivienda de uso general se limpian a diario. Cuando usted no este acostado, la cama deberá estar hecha en forma nítida. Usted es responsable de la limpieza de su celda. Artículos de limpieza para barrer, trapear, y fregar el piso se les darán en su unidad. Privilegios de televisión y teléfono se les pueden quitar si usted no cumple con las regulaciones de sanidad en su unidad.

Se puede proveer la televisión después de limpiar la unidad durante el tiempo de área común. Radios de propiedad individual deberán tocarse a nivel moderado. Después que termine su área común (lock-in), radios deberán mantenerse a un volumen bajo, y pueden ser confiscado si los juegan a volumen alto. Los ruidos deben ser mínimos en todo momento, es responsabilidad del Oficial Correccional asignado a la unidad de vivienda para determinar cuál es el nivel de ruido aceptado. El personal administrativo lleva a cabo una inspección sanitaria semanal. Todos los problemas que surgen resultara en la suspensión de los privilegios (la televisión, tiempo en el área común, etc.). Oficiales Correccionales revisaran cada unidad de vivienda frecuentemente. Estas patrullas son para garantizar la seguridad y protección de prisioneros y la Institución. No cause demoras al oficial.

**Tendederos:** No se permite tenderos de ninguna clase. Se prohíbe la destrucción de propiedad del Condado para hacer un tendedero y el hacerlo resultara en acción disciplinaria.

**Ventanas y Paredes:** No se permiten cuadros, fotos o papeles en las paredes o ventanas. El dibujar o escribir en las paredes está estrictamente prohibido. El poner radios u otros objetos en los marcos de las ventanas está prohibido. No obstruya la vista de su celda en ningún modo. Violaciones resultara en la confiscación de estos artículos y/o medidas disciplinarias.

**Lavandería:** Ropa institucional y personal deberá ser lavada con un mínimo de dos veces por semana para todos los reclusos. La institución no es responsable de ropa perdida o dañada. Horarios de servicios de lavandería están publicados en su unidad. Usted recibirá un colchón, sábanas y mantas. La lavandería de la prisión lavara la ropa de cama por lo menos una vez por semana. Toda ropa de cama debe ser entregada en el momento de su liberación. Un marcador de ropa está disponible en su unidad a través de su Oficial. Su ropa solo será marcada dentro de su cuello de camisa(s), o dentro de la cintura de sus pantalones, cualquier marca fuera de su ropa se traducirá en que los artículos sean confiscado y quizás a acción disciplinaria.

**Basura:** La basura se recogerá diariamente según el horario. Ponga toda la basura en el barril provisto.

**Hoja para suscribirte de Programas/Clases:** Las hojas del programa de inscripción están disponibles en la unidad solo entre las horas de 0530-0800. Si usted no escribe su nombre en la hoja de programas durante el horario permitido, es posible que no se le permita asistir.



**Condiciones Generales de las Celdas:** Usted es responsable por la condición general y limpieza de su celda. Usted será responsable por cualquier daño a su celda que sea el resultado de negligencia o destrucción intencional. El no reportar inmediatamente al personal correccional un daño a su celda puede resultar en que se le pongan cargos institucionales o criminales dependiendo de la situación.

### **902 Emergencias**

En caso de una emergencia (convulsiones, síndrome de abstinencia graves, intento de suicidio, enfermedad, incendio, lesiones, etc.) debe hacer cualquier ruido o acción necesaria para alertar a los empleados correccionales de la situación.

**Evacuación u Otras Emergencias:** La Institución tiene planes de emergencia para incendios, desastres naturales, protección civil, corte de energía, y otras situaciones de emergencia. Se le pide evacuar el área o que vaya a un lugar más seguro. Usted debe familiarizarse con las rutas de evacuación, para que sepan cómo reaccionar en caso de evacuación de emergencia. Si la evacuación es necesaria, debe rápidamente y silenciosamente, formar una fila/línea cerca de la salida indicada por el personal y siga las instrucciones de forma ordenada hasta su llegada al lugar de apropiado para la evacuación. Simulacros de evacuación se llevara a cabo periódicamente para ayudar a familiarizarse con los procedimientos de evacuación.

**Desastres Naturales:** Durante desastres naturales, como tornados, fuertes vientos, terremotos, etc., una evacuación puede ser innecesario. Los empleados lo dirigirán hacia la parte más segura del área. Generalmente usted va a querer mantenerse alejado de ventanas y puertas. Puede ser que se le diga que lleve su colchón y otras cosas de cama con usted. Cierre la puerta de su celda/cuarto cuando salga. Es importante que usted siga exactamente las instrucciones del personal que han recibido entrenamiento en estas emergencias.

### **903 Comidas**

3 comidas se sirven a diario. Al término de una comida, el contenido de cada bandeja se devolverán al punto de distribución. Se le servirá una bandeja por cada comida. No se sirven segundas raciones o bandejas, ni jugo(s). Sí usted no quiere comer una parte de la comida, deséchela (bótela) inmediatamente (SIN EXCEPCIONES). No pedir ordenes de comida especial; no se puede conceder preferencias individuales de comida ni se puede hacer substituciones en las bandejas. Usted tiene que recoger su bandeja propia, ya que nadie más puede recogerla por ti (esto no se aplica a los presos segregados). Horarios de las comidas se programan según la ubicación de su unidad. Aproximación de horario de comida para cada unidad se publican en el calendario de la zona común. Los reclusos no tratables recibirán pan nutra “nutriloaf” como se indica en el la sección 510 Custodias.

**Las Dietas Medica:** Un miembro del departamento médico le recetara una dieta medica si se encuentran en necesidad de una. La cocina, vera que usted recibe su dieta que se le ha ordenado.

**Las Dietas Religiosas:** De acuerdo con las leyes dietéticas de las religiones reconocidas, las dietas religiosas se pueden arreglar para, de manera adecuada y dentro de lo razonable, a través de una Solicitud al Capellán/Pastor. La prisión no sirve platos de carne de cerdo en el menú que puede entrar en conflicto con las religiones islámica y judía.

### **904 Código de Vestir**

Usted tiene que usar ropa apropiada cada vez que este fuera de su celda. Ropa adecuada se define como su uniforme de una pieza naranjado, ropa interior, su brazalete de identificación (muñeca izquierda) o su tarjeta de identificación en su manga izquierda (Re-Entrada/Reingreso solo) y calzado adecuado. Calzado adecuado y ropa interior se pueden adquirir a través del comisario. Los presos sin fondos puede recibir estos artículos a través de su asignación mensual de indigentes. Mientras está en la institución principal, usted no puede poseer ropa personal (de calle) en ningún momento.

Presos que están en Re-Entrada/Reingreso pueden usar ropa personal cuando están en esa unidad. Sin embargo, si por algún motivo tiene que entrar al edificio principal, usted tiene que ponerse un uniforme entregado por los Oficiales de Re-Entrada.

### **905 Pertenenencias que se Permite al Prisionero (Aparte de lo que la prisión le da)**

Propiedad admisible depende de su estado de clasificación. La lista de propiedades admisibles estará disponible en su unidad.

Todas las pertenencias del Prisionero será almacenada en recipientes de almacenamiento de propiedad o casilleros/armarios con excepción de:

- Artículos abiertos de higiene y artículos de la comisaria que se puedan almacenar en la plataforma por encima del fregadero o nítidamente bajo su cama.
- Zapatos/zapatillas pueden ser almacenadas nítidamente debajo su cama.

### **906 Higiene Personal**

Tiene que mantenerse limpió(a) y ordenado(a) manteniendo un alto nivel de higiene personal. Usted tiene que ducharse/bañarse al menos dos veces a la semana. Usted debe lavar su ropa y ropa de cama semanalmente, o según su horario de vivienda. Las reclusas (mujeres) se entregaran artículos para la higiene femenina cuando sea necesario. Si usted está determinado como indigente, se les dará los artículos para que satisfactoriamente mantenga la higiene personal a través de la comisaria de asistencia social. Maquinillas de afeitar estarán disponibles durante el horario programado, por favor consulte en el panel de información del bloque para las afeitadoras en su unidad.

## **PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL PRESO**

### **1001 Cargos/Costos por Servicio**

Los prisioneros tendrán que pagar los siguientes servicios generales al costo que imponga el Alcaide (consulte la lista en su unidad para las tarifas actuales).

1. Los prisioneros se le cobraran por todas las copias (si se considera indigente, copias legales se les deducirá a la próxima asistencia social (welfare)).
2. Los prisioneros tendrán que pagar por cortes de pelo y arreglo de barba.
3. Los prisioneros tendrán que pagar por el estuche de higiene que reciban cuando sean cometidos al Instituto.
4. Prisioneros en estado de clasificación tendrán que pagar por rasuradoras.
5. Los prisioneros sin recursos pueden recibir una asignación mensual de la asistencia social (welfare).

### **1002 Costos/Cargos Administrativos**

Los costos administrativos son establecidos por el Alcaide (vea la lista de precios actuales que se encuentra en su unidad) y serán cargados por lo siguiente:

1. Los presos que están condenados por una falta disciplinaria en una audiencia formal de disciplina
2. Los presos que soliciten servicios de notario
3. Los presos que soliciten un paro de pago y/o re-sometan cheques de la cuenta del prisionero.
4. Zapatos de prisioneros de trabajo una cuota fija semanal.
5. Libros de Tratamientos.

### **1003 Costo/Cargos de Reemplazo o Restitución**

El precio por el reemplazo es establecido por el Alcaide (vea la lista actualizada de precios en su unidad) y estos se cobraran por las siguientes razones:

1. Dejar olvidado, dañar/destruir, o perder el Manual de Prisioneros
2. Dejar olvidado, dañar/destruir, o perder la identificación de Prisionero
3. Cantidad a cobrar por restitución por Mala Conducta será determinado por el Oficial de Audiencia del Comité.

## **PREGUNTAS Y RESPUESTA HECHAS FRECUENTEMENTE**

**1. ¿Cuánto tiempo voy a estar en Clasificación?**

R.1 Usted estará en clasificación por lo menos 72 horas (3 días laborales). No escriba un formulario de solicitud preguntando cuando será trasladado.

**2. ¿Cuáles son los requisitos para Re-Entrada?**

R.2 Usted debe haber recibido su sentencia completa, no tener órdenes de detención pendientes, y la conducta institucional apropiada para que se le considere. Preguntas acerca Re-Entrada debe ser dirigida al Director de Servicios Institucionales a través del Formulario de Solicitud del preso.

**3. ¿Cuándo voy a ver mi Oficial de Probatoria/Oficial de Libertad Condicional?**

R.3 Generalmente el Oficial Institucional de Libertad Condicional lo verá de 1 a 2 semanas antes de salir en libertad. No hay límite de tiempo para que te vean. Cualquier pregunta relativa a la libertad condicional debe ser dirigida al Oficial Institucional a través del formulario de solicitud del preso.

**4. ¿Qué pasa si la persona que quiero llamar tiene su teléfono bloqueado?**

R.4 No se harán llamadas personales o de larga distancia por usted. Solo verificando situaciones de emergencia (ej. Hospitalizaciones, muertes) se harán conforme sea necesario. Se le aconseja que se comunique con su familia, amistades, y otras personas por escrito.

**5. ¿Cuándo voy a recibir visitas y comisaria?**

R.5 Usted recibirá ambas cuando se le haya clasificado población general. Los tiempos y los días de ambos son mencionado en cada unidad de vivienda.

**6. ¿Si estoy en tránsito a otra prisión, cuándo voy a regresar?**

R.6 La oficina del Aguacil (Sheriff), no la prisión, es responsable por llevarlo de regreso a la prisión de donde usted vino. No le pida al Coordinador de Registros o el personal de tratamiento que los llamen.

**7. ¿Qué sucede si me niego o no completo un programa ordenado por la corte?**

R.7 Usted recibirá una recomendación negativa de libertad condicional de la prisión. El juez decidirá conceder o negar la libertad condicional. Tenga en cuenta que juez le ordeno hacer algo. Ignorar al juez puede perjudicar sus posibilidades de salir en libertad.

**8. ¿Qué sucede si yo creo que mi orden de sentencia está incorrecta?**

R.8 Su abogado puede solicitar al juez que cambie la orden de sentencia o simplemente petición de libertad condicional. La prisión NO puede tomar acción basada en lo que usted o su familia dicen.

**9. ¿A quién debo escribir a cerca de Permisos de Salida?**

R.9 La Oficina del Alcaide

10. **¿A quién debo escribir acerca de mi condena y/o órdenes de detención?**

R.10 Al Coordinador de Registros

11. **¿A quién debo escribir acerca de servicios de consejería/asesoramiento?**

R.11 Departamento de Tratamiento

12. **¿A quién le escribo acerca de servicios religiosos?**

R.12 Al Capellán/Pastor

13. **¿A quién le escribo acerca de mi tratamiento médico incluyendo medicinas y dieta?**

R.13 Departamento Medico